



PROYECTO EDUCATIVO IES ODIEL

- INTRODUCCIÓN-

El IES Odiel es el único Instituto que se ubica en la localidad de Gibrleón. Por tanto, el centro atiende a la totalidad de adolescentes del municipio, con un alumnado que comprende desde los 12 años de edad hasta alumnado, aunque escaso, entre los 20 y 40 años en la formación profesional. Para mayor información del contexto de Centro, consultar el Proyecto de Dirección 2019/20.

En lo referente a oferta educativa Gibrleón cuenta con 7 centros de infantil, 3 C.E.I.P., 1 centro de Educación de adultos y el IES que tiene entre 5 y 7 líneas de Enseñanza Secundaria, entre 2- 4 líneas de Bachillerato con las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales. Además cuenta con una FPB de electricidad, una FPGM de Administración y Gestión (AG) y una FPGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia (APSD).

También cuenta la localidad con 3 centros de Acogida, cuyo alumnado, de características especiales, es incorporado en cualquier época del curso; 1 centro de salud, con el colaboramos en la vacunación del alumnado de 2º curso de ESO, el programa Forma Joven y en este curso especialmente para llevar a cabo el Protocolo COVID a través del coordinador y COVID del centro y la enfermera de enlace del centro de Salud.

En Gibrleón existen un total de 17 asociaciones entre las que se encuentran asociaciones de vecinos, un AMPA de reciente creación (dos cursos escolares), destacar una sobre las demás, la AOCD (Asociación Olontense contra la Droga -AOCD-) que es la encargada de desarrollar el Programa Aula de Tiempo Fuera para los alumnos expulsados temporalmente del centro, además de las mencionadas existen otras asociaciones como pueden ser algunas de colectivos con discapacidad y asociaciones de tipo religioso.

Dada la complejidad y heterogeneidad del alumnado y el nivel socio cultural de la localidad, desde el curso 2008/09 el centro tiene aprobado un **Plan de Compensación Educativa** que continúa vigente.

Actualmente contamos con 856 alumnos repartidos en las siguientes unidades:

- 1 unidad de Aula específica con 4 alumnos NEE
- 6 unidades de 1º ESO
- 7 unidades de 2º ESO
- 5 unidades de 3º ESO
- 5 unidades de 4º ESO
- 2 unidades de 1º Bachillerato
- 2 unidades de 2º Bachillerato
- 2 unidades de CFGM de Administración y Gestión
- 2 unidades de CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia
- 2 unidades de FPB de Electricidad y Electrónica.

Nuestro claustro se compone de una plantilla que ronda los 80 profesores/as a los que hay que sumar 4 profesores/as del denominado cupo COVID 19. La plantilla estable de funcionariado supone el 43 % del profesorado, lo que implica que debemos aplicar un programa de acogida, haciendo especial hincapié a los que no han impartido docencia anteriormente.

El alumnado del Centro presenta alta diversidad debido a determinados factores:

- Es el único Instituto de la localidad, por lo que atiende a toda la población desde los 12 años.
- En la población existen determinadas zonas en las que el nivel socio-cultural es muy bajo, tal y como estableció el último ISC calculado por la Agencia de Evaluación Externa.
- El Centro atiende a bastantes alumnos procedentes de varias casas de acogida que existen en la localidad.
- El número de alumnos inmigrantes, proporcionalmente no es muy elevado, pero en algunos casos aislados se presentan problemas de adaptación e integración en la vida del centro.

Hay alrededor de un 6,4 % de alumnado NEAE censado, de los que el 4,6 % corresponde a alumnado de primer ciclo de ESO. También tenemos otro 5% de alumnado que sin ser NEAE precisa de medidas de carácter general de Atención a la diversidad debido al desfase curricular, algunas de estas medidas podrían ser: Desdobles, Refuerzos, 2º Profesor en Aula, etc. El alumnado es mayoritariamente de nacionalidad española (97 %), siendo el resto de alumnos procedentes de diversas nacionalidades, con predominio de Marruecos, Europa del Este y países Sudamericanos.

Un porcentaje bastante amplio de nuestro alumnado de la ESO Y FPB pertenece a un colectivo que presenta condiciones sociales desfavorecidas a las que se le añaden otros factores como:

- Problemas de convivencia familiar.
- Pertenecen a familias de rentas muy bajas, con un índice elevado de desempleo.
- En algunos casos, pueden presentar trastornos alimenticios o falta de higiene.
- Alteración de los horarios de descanso (se acuestan tarde, llegan tarde al IES..)
- Tenemos menor tasa de escolarización en niveles postobligatorios, ya que suelen abandonar a los 16 años, aunque hemos mejorado en estos últimos años. Es un alumnado en situación probable de abandono prematuro del Sistema Educativo, especialmente en alumnado repetidor 2º de ESO próximo a esa edad.
- Este alumnado presenta grandes desfases curriculares.

En la etapa del **Bachillerato**, el número de alumnos ha ido aumentando desde hace cuatro años. Principalmente son de nuestro centro. Presentan situaciones familiares, económicas y sociales más favorables que el alumnado de la ESO, esto se refleja en sus intereses y motivaciones. En esta etapa nos encontramos con familias muy preocupadas e implicadas con sus hijos/as, con un nivel económico de clase media – bajo.

En la **Formación Profesional** el alumnado es diverso, con edades muy amplias desde los 17 hasta los 30 años, con características personales, sociales y económicas muy distintas. El nivel académico de este alumnado es inferior al de bachillerato.

En lo referente a la **convivencia**, nuestro alumnado de la ESO y FPB, manifiesta carecer de habilidades y estrategias adecuadas para saber demorar su afán de obtener gratificaciones inmediatas. Este aspecto les hace perder la perspectiva de futuro. Es muy difícil para ellos valorar que el trabajo escolar es una inversión a largo plazo. Éste no les reporta ningún beneficio instantáneo y además les exige una dedicación que no están dispuestos a desempeñar en muchos casos. Por ello, muchos se sienten incómodos y oprimidos dentro del sistema escolar y no hacen otra cosa que revelarse contra su permanencia obligatoria. En ocasiones, se sienten poderosamente atraídos por un mundo laboral y la idea de unos ingresos económicos personales o familiares extras. Evidentemente esta falta de valoración positiva de la formación académica promueve actitudes indisciplinadas, hastío, falta de compromiso,...

Otro factor desencadenante de conflictos escolares es la falta de expresividad y control emocional en nuestros alumnos/as. Muchos de ellos/as no saben reconocer sus emociones, expresar sus sentimientos adecuadamente, careciendo de mecanismos para reconducir este tipo de conductas. Este aspecto hace que los impulsos emocionales no encuentren freno y estallan violentamente dentro y fuera del aula.

Aparte de los proyectos propios que inicia el Centro, desarrollamos todos los programas y planes que establece la Consejería de Educación y que consideramos que contribuyen a fortalecer las carencias socioeducativas de nuestro alumnado.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA**PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL
ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

Los principios que guiarán el Proyecto Educativo de nuestro centro serán los siguientes:

- El alumno será el principal foco de interés
- Se facilitará el desarrollo e implicación del personal docente y no docente.
- Se fomentará la participación de la Comunidad Educativa
- Se gestionará mejorando los procesos y hechos; todo ello con una visión de aprendizaje, innovación y mejora continuos, adecuada a la responsabilidad pública que ejercemos.
- Se trabajará, pues, para conseguir unos resultados que permitan satisfacer a padres, personal y alumnos.

Los objetivos que se plantean en este Proyecto Educativo serán coherentes con los principios de nuestro centro y con el proyecto de dirección 2019/20. Se planteará su desarrollo y consecución a lo largo de 4 cursos (Los mismo que durará el actual proyecto de dirección). Teniendo en cuenta, lo anterior, desarrollaremos los objetivos atendiendo a las siguientes dimensiones junto con su aplicación y desarrollo:

Objetivos	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4
1. Mantener y definir como referencia esencial del Proyecto Educativo y de la actividad general del centro la mejora de los resultados escolares en la perspectiva del éxito escolar para todos/as. La mejora del rendimiento educativo incluirá objetivos dirigidos a: - La mejora del desarrollo del currículum - La mejora de la práctica docente - La mejora de la atención a la diversidad y - El tratamiento específico del abandono temprano del sistema				
2. Concreción del PE en documentos de lectura eficaz para el profesorado y en lectura comprensible para el alumnado y sus familias.				
3. Establecer cauces eficaces de conocimiento del Proyecto de Dirección (PD) y PE hacia toda la comunidad educativa				
4. Establecer cauces eficaces de recogida de información y aportación del alumnado y las familias para la confección de la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora Anual del centro				
5. Establecer un programa de recepción del profesorado de nueva incorporación, especialmente para conocer el PE y el ROF del centro				

6. Actualización del censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo				
7. Establecer una línea de actuación eficaz para el análisis pausado y detallado de los Indicadores Homologados proporcionados por la AGEVE				
8. Realizar una Formación en Centros sobre la estimación de la contribución de cada una de las áreas al desarrollo de las competencias clave para actualizarlas al sistema de evaluación del alumnado				
9. Establecer una programación de proyectos de centro dirigidos a la prevención del acoso escolar, o la violencia de género a edad temprana para crear un clima de convivencia adecuado entre el alumnado				
DIMENSIÓN DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN				
10. Establecer y aplicar procedimientos de planificación efectiva para la mejora de la coordinación docente y el mejor desarrollo de la actividad educativa				
11. Desarrollar planes de trabajo específicos para la mejora del funcionamiento de los órganos				

colegiados del centro (Claustro y Consejo Escolar)				
12. Designar a los Coordinadores de Área, Jefe del Dpt. de FEI y Jefe de Actividades Complementarias y Extraescolares por 4 años				
13. Fijar y profundizar en la coordinación con otros centros para facilitar las transiciones del alumnado y la actividad orientadora del centro, a través del Programa de Tránsito				
14. Establecer líneas metodológicas comunes entre 6º de Primaria y 1º de ESO y establecer una secuenciación de contenidos desde 6º hasta 1º de ESO coherente con la realidad y diversidad escolar				
DIMENSIÓN DE RELACIONES				
15. Reforzar los vínculos con los distintos sectores e instituciones del entorno.				
16. Impulsar las relaciones con las familias a través de sus órganos de participación. La dirección del centro debe liderar y dinamizar los cauces de participación (Consejo Escolar, Juntas de Delegados, contribuir a renovar la directiva del AMPA y colaborar en su funcionamiento				

17. Atender a las necesidades y las inquietudes de los padres como representante de la sociedad a las que servimos en nuestra función de docentes y lograr una mayor participación en el proyecto educativo del centro				
18. Propiciar la participación del alumnado en la elaboración del PE y en el ROF				
19. Mantener una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de un marco de respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.				
20. Establecer un programa dirigido al alumnado hacia la conservación de su Instituto y mantenimiento de la limpieza del centro.				
21. Mantener buenas relaciones con el Servicio de Planificación para estudiar y planificar con tiempo las obras o adaptaciones necesarias por el aumento de alumnado en el centro en los próximos años.				
DIMENSIÓN DE GESTIÓN Y RECURSOS				
22. Adecuar las instalaciones del centro ante el aumento de alumnado y unidades en el centro en los próximos años				

23. Revisar todos los documentos del Plan de Centro, para que sea un reflejo de lo que acontece en la vida del Centro y se modifique como consecuencia de la práctica educativa y que su actualización sea conocida por toda la comunidad educativa				
24. Gestionar la renovación del mobiliario escolar por aumento de unidades del centro en los próximos cursos, actualizar la red Wifi y mantenimiento de los recursos TICs.				
25. Crear documentos que faciliten la participación del alumnado y las familias en la Memoria de Autoevaluación y en el Plan de Mejora para su incorporación al PE				
26. Mejorar las encuestas de satisfacción y elevar las propuestas de mejora al PE				

B

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

1. Mejora del clima de convivencia del centro. Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, así como en las variadas actividades del centro.
2. La práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
3. Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal, profesional y académico.
4. Educar en la diversidad y la igualdad: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
5. Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las Actividades propuestas por distintas entidades: Concursos literarios, Exposiciones científicas, visitas culturales y recreativas,...
6. Actividades complementarias y extraescolares, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

Los principios pedagógicos contemplados para la etapa de Secundaria Obligatoria en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación del 3 de mayo; modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en su artículo 26 serían:

1. Atención a la diversidad y acceso de todo el alumnado a la educación común.
2. Tener en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos
3. Favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promover el trabajo en equipo.
4. Adquisición y el desarrollo de las competencias básicas (Modificado por LOMCE por Competencias Claves).



del
a la

de las
2013

5. Fomento de la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
6. Establecer las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.
7. Promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
8. Asegurar la atención específica para aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.
9. Se priorizarán la comprensión y expresión oral.
10. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

C

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

1.- El desarrollo de las competencias claves es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias. La Comisión Europea de Educación establece 8 competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

- Para el desarrollo de estas competencias es preciso tener en cuenta lo siguiente:
- Todas las áreas y materias deben contribuir a su desarrollo.
- La organización y el funcionamiento de los centros y las aulas.
- La participación del alumnado y la colaboración de las familias.
- Las normas de régimen interno.
- La metodología y recursos didácticos.
- La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- La acción tutorial permanente.
- La unificación de las actividades complementarias y extraescolares.

C1 Desarrollo de las Competencias Clave.

La Finalidad del desarrollo de estas competencias es: Por un lado integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y por otra parte la incorporación de competencias clave al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las

competencias clave. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias claves se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, se han identificado ocho competencias clave como son enumeradas y descritas tanto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE) como en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato

A efectos de la normativa anteriormente mencionada, las competencias clave del currículo son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

C2 Transversalidad.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

“Artículo 2. Fines. 1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.*
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.*

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación."

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo.

Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.

Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.

Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.

Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.

Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.

Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos», sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de estos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

D.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Los órganos de coordinación docente que se establecen según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria serán los siguientes:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica y departamento de actividades complementarias y extraescolares

En el IES Odiel se establecen 18 Departamentos de Coordinación Didáctica. Tan solo se han agrupado los Departamentos de Griego y Latín bajo el denominado Departamento de Lenguas clásicas.

La FPB de electricidad y electrónica pertenecerán por las características de su alumnado al Departamento de Orientación.

	DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS		DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS
1	Actividades Extraescolares	10	Biología y Geología
2	Filosofía	11	Geografía e Historia
3	Lenguas Clásicas	12	Tecnología
4	Lengua Castellana y Literatura	13	Plástica
5	Inglés	14	Música
6	Francés	15	Educación Física

7	Física y Química	16	FEIE
8	Matemáticas	17	Orientación
9	Administración y Gestión	18	Atención a personas en situación de dependencia.

El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

El horario de dedicación, de acuerdo a la ORDEN de 20 de agosto de 2010, para la realización de las funciones de coordinación docente son las siguientes:

- Departamentos didácticos: 30 horas.
- Jefaturas de Familias Profesionales: $2 \times 2 = 4$ horas.
- Departamento de Orientación: 2 horas.
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.
- Coordinadores de Áreas de competencias: $2 \times 4 = 8$ horas
- Tutores 1º y 2º ESO: 12 horas
- Tutor 1º FPB: 1 hora

Se reparten las 57 horas establecidas.

ANDALUCÍA					
HORARIO LABORAL SEMANAL	HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	REDUCCIÓN HORARIA POR COORDINACIÓN	REDUCCIÓN HORARIA POR TICs	OTRAS REDUCCIONES HORARIAS	REDUCCIÓN JORNADA LECTIVA PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS
37 horas y media.	30 horas semanales, de las cuales, 25 horas se computarán como horario lectivo. Las otras restantes de obligada permanencia se estructurarán de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación docente.	Ciclo - De 9 a 17 unidades: 1 h. por cada equipo de ciclo. - De 18 o más unidades: 2 h. por cada equipo de ciclo.	Responsable del Plan TIC: De 6 a 17 unidades: 2 h. De 18 a 26: 3 h. De 27 o más: 5 h.	Responsable biblioteca: 3h. semanales de obligada permanencia. Responsable Plan apertura de centros: De 6 a 7 unidades: 3 h. De 18 o más: 5 h.	Con 55 o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad reducción semanal de 2 h. lectivas de docencia directa.
NORMATIVA	Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.				

El establecimiento de estas reducciones permanecerá por los dos años que dure el nombramiento de las jefaturas, pasados éstos se hará revisión de la cuota en base al nuevo cupo de los Departamentos.

Los Departamentos de Familias Profesionales deberán tener un mínimo de 2 horas por una serie de funciones añadidas a las de los Departamentos Comunes:

- Gestión de la FCT

- Relaciones con empresas
- Acuerdos de colaboración a lo largo de todo el curso
- Gestión de las partidas presupuestarias

Jefaturas de Departamentos de Coordinación Didáctica

Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.

1. La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.
2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2. Artículo 96.

Por lo tanto el Director, oído el Departamento, propondrá a los Jefes de Departamento, siempre y cuando el candidato tenga, al menos, un año de antigüedad en el Centro y con destino definitivo. Se podrá nombrar a un Jefe de Departamento, con menos de un año de antigüedad en el caso de departamentos unipersonales con incorporación de un nuevo profesor al centro.

En el caso de disparidad en algún departamento, para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica, el acceso a la Jefatura de los mismos se llevará a cabo de acuerdo con siguientes criterios pedagógicos:

- A. Proyecto: cada profesor o profesora definitiva en el centro podrá presentar un Proyecto en el que se recojan los objetivos que pretende conseguir y las acciones concretas que llevará a cabo para: mejorar el rendimiento académico del alumnado de su departamento, dinamizar el trabajo en equipo, evaluar lo conseguido, facilitar la coordinación con otros departamentos del área, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la consecución de los objetivos propios del Instituto recogidos en el Plan de Centro y participar en las actividades extraescolares y complementarias. Este proyecto será valorado por el equipo directivo, y será presentado en los 4 primeros días del mes de julio.

➤ Se valorará:

- La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.
- La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias claves, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.
- El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.
- Ante la igualdad en los criterios anteriores, tendrán preferencia los profesores y profesoras pertenecientes al cuerpo de catedráticos y el de mayor antigüedad en el centro.

Cese de las jefaturas de los departamentos.

1. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

Cuando la renuncia se produzca por decisión del interesado, deberá presentarla por escrito a la Dirección del centro.

- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

2. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

Competencias de las jefaturas de los departamentos.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Áreas de Competencia.

Los departamentos de coordinación didáctica, a que se refiere el artículo 92 del decreto 327/10, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

d) Área de formación profesional, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.

ÁREA SOCIAL-LINGÜÍSTICA	ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA
Lengua Castellana y Literatura	Biología y Geología
Lenguas Clásicas	Educación Física
Geografía e Historia	Física y Química
Inglés	Matemáticas
Francés	Tecnología
Filosofía	
ÁREA ARTÍSTICA	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Música	CFGM Administración y Gestión
Ed. Plástica	CGM Atención a Personas en Situación de Dependencia
	FPB Electricidad

Funciones áreas de competencias:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Acceso a la Jefatura de las Áreas de Competencia.

De entre los Jefes de Departamento la Dirección del centro nombrará a los Coordinadores de área de acuerdo a los siguientes criterios:

- Grado de implicación en el centro
- La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto
- Capacidad para el trabajo en equipo, la innovación educativa y la atención a la diversidad
- Intentar mantener la paridad entre hombre y mujeres.

Los coordinadores de área dispondrán de 2 horas de dedicación semanal.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

Estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Filosofía Latín y Griego Lengua y Literatura Geografía e Historia Inglés Francés	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología Educación Física	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Plástica Música	Artículo 84 c
Área de la Familia Profesional	Ciclos Formativos	

Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Profesorado de FPB Profesorado PMAR Profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje Profesorado de Compensatoria Maestra de apoyo a sordos	Artículo 85
Departamento de Actividades complementarias y Extraescolares	Jefe del Departamento Un miembro del Departamento de Orientación	
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Coordinadores de cada Área(4) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área(4), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 88
TUTORÍA		Artículo 91

Tutores:

Los criterios de asignación de tutorías y organización son los siguientes:

- ❖ Profesorado que haya ejercido esas funciones en cursos anteriores.
- ❖ Profesorado voluntario para dicho puesto.
- ❖ Asignación preferente a los departamentos con mayor carga horaria, por lo que se intentará que sean de los departamentos de LCL y Matemáticas.
- ❖ Profesorado con continuidad en el puesto.

Otros Órganos de Coordinación:

Se da continuidad a las personas que han dirigido estos programas en cursos anteriores y se establecen los siguientes órganos de coordinación.

- Coordinación del programa Transformación Digital Educativa TDE: cinco horas lectivas de dedicación.
- Coordinación de Coeducación e Igualdad: dos horas semanales de horario regular no lectivo de dedicación.
- Coordinación del Plan Lector y bibliotecas: tres horas semanales de horario regular no lectivo de dedicación.
- Coordinadores de Planes y Programas educativos: 1 hora semanal de horario regular no lectivo

E

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN.

Las referencias normativas en las que nos centraremos serán las siguientes:

REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015). Excepto los apartados 4 y 7 de la disposición adicional cuarta según RD 984/2021

REAL DECRETO-LEY 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la educación primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/2022.

DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).

DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

e.1 EVALUACIÓN.

Para conceptualizar qué entendemos por evaluación nos parece interesante mencionar a FERNÁNDEZ (2005), que define evaluación como: “Proceso contextualizado y sistematizado, intencionalmente diseñado y técnicamente fundamentado, de recopilación de información relevante, fiable, y válida, que permita emitir un juicio valorativo en función de los criterios previamente determinados como base para la toma de decisiones.”. Y a RODRÍGUEZ (2000) se define evaluación educativa como la medida o comprobación del grado de consecución de objetivos, lo que comporta una recogida de información para emitir un juicio de valor codificado en una calificación, con vistas a una toma de decisiones.

Por ese motivo, son fundamentales los instrumentos que permitan que el profesor detecte estos problemas lo antes posible.

Por otro lado, en cuanto a la evaluación final, debe ser, además, un proceso objetivo en el que ningún elemento sea dejado al azar, por lo que cumple que el profesor utilice la mayor cantidad posible de instrumentos que le capaciten para dar la evaluación más objetiva posible del alumno. Esta calificación, además, debe ser capaz de recoger los resultados que el alumno ha conseguido a lo largo del curso de forma que pueda observarse de forma objetiva que en efecto las competencias han sido adquiridas por el mismo.

Finalmente, la evaluación es un proceso eminentemente didáctico por lo que ha de respetar la autonomía de cada disciplina y de cada profesor. Es decir, sólo el profesor que trabaja con sus alumnos está capacitado para decidir cuáles son los instrumentos más adecuados para evaluar al alumno, dado que él es quien programa y temporaliza, quien conoce al grupo y quien sabe de su materia y de cómo debe ser ésta evaluada. En este sentido, la elección de los instrumentos más adecuados para la evaluación será decisión del departamento didáctico y del profesorado del mismo procurando en lo posible que existan una coordinación lógica y deseable con el resto de los departamentos del área e incluso de otras áreas cuando esto sea posible.

Procedimientos, Técnicas e Instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos. Se elegirán los que mejor se ajusten al nivel de enseñanza y al carácter de la asignatura, módulo profesional o ámbito, de entre los siguientes:

- Observaciones de clase (para medir: asistencia, cumplimiento de las normas de convivencia, trabajo diario, interés y participación, etc.)
- Escalas de observación. Rúbricas o portfolios.
- Exámenes escritos (se establecerá con qué frecuencia se van a hacer a lo largo del trimestre y del curso).
- Exposiciones orales (lecturas, exposiciones, etc.)
- Trabajos específicos de cada materia, ya sea individuales o en grupo (para este curso, dada la situación de pandemia, se evitará en la medida de lo posible las tareas grupales para hacer en casa) (proyectos de Tecnología, interpretaciones musicales, láminas de Dibujo, pruebas de Educación Física, de Informática, trabajos escritos de investigación o de búsqueda de información, etc.)

- Cuadernos del alumno o tareas en las plataformas educativas (para medir el trabajo diario, o los trabajos propuestos, etc.)
- Otros.

La ponderación que se otorga a cada uno de los instrumentos utilizados, así como la ponderación de los criterios de evaluación comunes y específicos o resultados de aprendizaje la establecerá cada departamento en Seneca y en el cuaderno de cada profesor (Seneca). Asimismo, cada departamento especificará cómo y en qué momento se realizará la recuperación de los conocimientos no adquiridos en evaluaciones anteriores y, en caso de que el alumno tuviera que realizar las pruebas extraordinarias, cómo se calificará dicha prueba, de acuerdo con el informe que se le haya entregado previamente al alumno.

Procedimientos y Temporalización:

En el mes de septiembre-octubre los departamentos se reunirán para revisar los criterios de evaluación de cada curso, asignando a cada uno de los criterios un parámetro de ponderación. A lo largo del curso y junto con los restantes miembros del departamento didáctico se realizará el seguimiento de todo lo programado y se levantará ACTA de los acuerdos tomados:

Evaluación inicial:

La evaluación inicial es un momento clave en el proceso de evaluación del alumno/a. Por este motivo, ha de ser una evaluación centrada principalmente en detectar indicios de NEAE u otras dificultades y proponer acuerdos con el equipo docente. No se trata tanto de evaluar los resultados del alumno como de identificar los dificultades que éste tiene: por ejemplo bajo NCC, dificultades en la adquisición de las competencias clave, su interés, su necesidad de adquirir técnicas de estudio, etc.

En este sentido, cobra especial importancia el **Programa de Tránsito**, que permite que los alumnos que proceden de la Primaria entren en el centro con mayores posibilidades de integración. Es evidente que la coordinación entre el profesorado de los últimos niveles de Primaria y los primeros de Secundaria es fundamental para la integración del alumno, sobre todo teniendo en cuenta que ésta suele ser difícil en los primeros meses. Se adjunta el Programa de tránsito del centro en el Plan de atención a la diversidad.

En las reuniones que mantienen los tutores/as de primaria con el Departamento de Orientación, se reunirá la información necesaria para la detección de alumnos con dificultades de aprendizaje y facilitar la incorporación de este alumnado a los diferentes programas de AD de los que dispone el centro, haciendo especial hincapié en los alumnos/as de modalidad C (Alumnos/as que se incorporan al aula específica de Educación Especial, alumnos que reciben atención en el aula de apoyo a la integración, alumnos/as de compensatoria, Alumnos/as con dificultades de aprendizajes,....)

Por tanto la evaluación inicial se realizará al comienzo de cada curso pues nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado. Para ello cada departamento diseñará unas pruebas iniciales centradas en el nivel de desempeño en lo referente a las Competencias Clave.

Cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado para reunirse con el Equipo Docente en el mes de octubre y adecuar el currículo a las características del alumnado, adoptar las medidas generales o específicas en lo que respecta a la atención a la diversidad.

- **Evaluación continua:** la evaluación es un proceso continuo y forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje, informándonos durante todo el proceso sobre el progreso del alumnado. Permite detectar las dificultades para poder aplicar las medidas de

refuerzo que garanticen los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo. El Equipo Docente, coordinado por el tutor/a harán el seguimiento de los programas de refuerzo, actividades complementarias y extraescolares, las de fomento de la lectura y las relacionadas con el plan de mejora.

- **Evaluación final o sumativa:** al terminar el proceso. Tres a lo largo del curso, se hace un balance o suma de los datos obtenidos durante todo el proceso y una valoración global. Se examinarán los resultados y se elaborarán unas propuestas de mejora que serán analizadas en la siguiente evaluación.
- **Final de curso o Evaluación Ordinaria:** Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor/a de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
- **Evaluación extraordinaria:** Según lo referido en RD 984, se realizará:

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen los oportunos procesos de evaluación extraordinaria en el mes de septiembre, para el alumnado que curse el primer curso de primero de bachillerato, y en el mes de junio, para el alumnado que curse y segundo de bachillerato

- La sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel alumnado que curse 2º Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

Información referida a las sesiones de evaluación (1ª, 2ª, 3ª, Final Ordinaria y en su caso Extraordinaria):

Además de las calificaciones obtenidas en cada materia, que habrán de recogerse por escrito en el boletín de notas, en las distintas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales. Toda esta información, calificaciones y observaciones, será transmitida por el tutor o tutora al alumnado y a sus familias tras la celebración de las distintas sesiones de evaluación.

En el caso de la evaluación final ordinaria, para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de refuerzo educativo para el próximo curso. El tutor o tutora adjuntará estos informes al boletín de notas correspondiente a la evaluación final.

Este informe servirá al alumno de 1º de bachillerato para que conozca lo que tiene que reforzar y recuperar para la evaluación extraordinaria

El objetivo del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre tiene por objeto establecer la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y de aplicación a partir del curso 2021/22.

La evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente. En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dichos reales decretos tienen carácter meramente orientativo.

La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación, Promoción y Titulación en Secundaria Obligatoria

De conformidad con las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el centro dispondrá de una Evaluación Inicial a principio de curso y de 2 evaluaciones parciales trimestrales y el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, Evaluación Ordinaria en junio.

En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

2. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
3. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. Sólo habrá una sesión de Evaluación Ordinaria al finalizar el curso en el mes de junio.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo

de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Promoción

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de **forma colegiada** por el **equipo docente**, con el **asesoramiento del departamento de orientación**, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión **se tendrá en cuenta que**, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, **el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.**

1. Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias.
2. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando:
 - a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
 - b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

Para facilitar la decisión del equipo educativo, el centro a establecido que se deberá tener en cuenta que el alumno asiste habitualmente a clase (en anexo se refleja que se considera abandono de una o más materias y qué se consideran faltas justificadas e injustificadas)

Para adoptar la decisión de promoción se oír al profesor/a que ha evaluado negativamente al alumno/a y se tendrá en cuenta que el alumno/a ha trabajado en clase, ha realizado todas las tareas y pruebas evaluables y se valorará si se recomienda o no la repetición.

Al alumnado con 4 o más materias negativas se le propondrá para la repetición de curso.

Titulación en 4º de ESO.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y teniendo en cuenta que se avcina el periodo de escolarización, debemos tener en cuenta que, con respecto a las permanencias en la etapa de enseñanza obligatoria (entendida como Educación Primaria y Secundaria) se han reducido un año las posibilidades de permanencia del alumnado en la enseñanza obligatoria:

- El alumnado sin NEE, solo puede repetir curso una vez en la Educación Primaria y una vez en la Educación Secundaria Obligatoria. Si no ha repetido en Primaria, podrá repetir dos veces en Secundaria (a excepción de la repetición extraordinaria de 4º de ESO).

- En el caso del alumnado con NEE, además de las previstas con carácter general, la LOMLOE, prevé la permanencia extraordinaria una sola vez en toda la enseñanza básica (reiteramos, entendida como Educación Primaria y Secundaria).

- **ALUMNADO SIN NEE**
 - “La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria” (Art. 11.4 del RD 984/2021)
 - “De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo”. (Art. 11.5 del RD 984/2021)

- **ALUMNADO CON NEE**
 - “Artículo 75. Inclusión educativa, social y laboral. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá contar con un curso adicional. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.” (Art. 75.1 de la LOE L.O. 2/2006, versión LOMLOE)

Es muy importante saber que:

- Estos límites de permanencia ya son efectivos para este curso escolar.
- Se debe recoger la información sobre los cursos repetidos por el alumnado en la etapa de Primaria en las reuniones de tránsito que se tengan con los CEIPs adscritos, para la posterior toma de decisiones sobre promoción del alumnado en ESO.
- Es muy recomendable revisar el expediente en Séneca, para el alumnado que haya cursado toda su escolaridad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario, la información se obtendrá del historial académico, que habrá sido remitido al centro docente desde la Comunidad Autónoma correspondiente.

Evaluación, Promoción y Titulación de la Formación Profesional Básica

En relación a las sesiones de evaluación y promoción se estará a lo dispuesto para esta enseñanza, que se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y la Orden de 8 de noviembre de 2016 que regula este ciclo.

Se destaca que en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, **la tutoría, asesorada por el departamento de orientación**, tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

1. El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, de conformidad con lo establecido en el apartado de 4 del artículo 23 se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
2. El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Convocatorias

El alumnado matriculado en un centro docente tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

Las convocatorias anuales de los módulos profesionales se realizarán, en el primer curso, dentro de la 32 semana lectiva, para la primera convocatoria, y de la 35 semana lectiva, para la segunda. En el segundo curso, la primera convocatoria anual se realizará dentro de la 26 semana lectiva y la segunda, dentro de la 35.

Promoción de 1º a 2º de FPB

Según se recoge en el Artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2016:

1. La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.
2. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
3. El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.
4. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. No obstante, el centro docente ha optado porque el alumno asista a clase a los módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17 que hace referencia a lo siguiente: dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados y podrá subir nota, nunca minorarla.

5. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

Titulación en FPB

Artículo 27 de la Orden de 8 de noviembre de 2016

1. El título Profesional Básico se obtendrá de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 135/2016, de 26 de julio y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. El alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional.

2. La obtención del título Profesional Básico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo.

La titulación conlleva la acreditación de unidades de competencia y la obtención de Certificados de Profesionalidad, emitidos por la Consejería competente.

Cuando la empresa o institución que acoja al alumnado para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo así lo solicite, la persona titular de la secretaría del centro docente expedirá una certificación en la que se recoja que el alumnado ha recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, cursando determinadas horas, correspondientes al perfil del título.

Obtención del Título de Secundaria

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Evaluación, Promoción y Titulación en Bachillerato

1. En 1º de Bachillerato se promociona de curso con todas las materias aprobadas en la convocatoria ordinaria y promocionará en la convocatoria extraordinaria con 1 ó 2 materias no superadas. Dicha convocatoria se realizará en el mes de septiembre

2. Titulación 2º de Bachillerato:

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada (superior al 20 % de ausencias) por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Esta Convocatoria se realizará al finaliza el curso en el mes de junio.
- d) Que la media aritmética de las **calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa** sea igual o superior a cinco.
En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller mediante:

a) La superación de las siguientes materias:.

- Filosofía.
- Historia de España.
- Lengua Castellana y Literatura I y II.
- Primera Lengua Extranjera I y II.

b) Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que dicho alumnado haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener:

- Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y II.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.
 - Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

La nota que figurará en el título de Bachiller de dicho alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

- El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.
- El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

Evaluación, Promoción y Titulación en CFGM

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre

Promoción de primer a segundo curso:

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Promoción a Formación en Centros de Trabajo:

Una vez superados todos los módulos de primer y segundo curso, y celebrada la evaluación específica de acceso a FCT, se podrá cursar este módulo. En dicha sesión de evaluación, en el acta se incluirá junto a la calificación de cada alumno o alumna que accede al módulo profesional de FCT con las siglas a FCT.

Titulación.

Se titulará, conforme indica el artículo 30 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, de la siguiente manera:

Para la obtención del título de Técnico se requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Tras lo anterior, el alumnado que haya superado todos los módulos, deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. Quien ostente la condición de secretario o secretaria del centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

Una vez se haya titulado, se adjuntará el certificado académico donde se hará constar la calificación final del ciclo formativo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

ANEXO

Abandono escolar

Para evitar que el alumnado abandone asignaturas, se tendrá en cuenta que si un alumno/a supera el 20% de ausencias injustificadas en una o varias materias la calificación será de insuficiente, tanto en las evaluaciones parciales como en la evaluación ordinaria.

Igualmente, el alumnado que no trabaja en el aula o que no desarrolla las actividades evaluables, en cuyo caso se calificarán con un cero o no presentado, también son considerados como abandono escolar.

En secundaria obligatoria y FBP, aparte de las medidas adoptadas para evitar el abandono escolar, de acuerdo con el protocolo de absentismo, los tutores/as, asesoradas por el departamento de orientación y coordinado por jefatura de estudios deberán contactar con las familias de este alumnado como medida preventiva del abandono escolar.

En las enseñanzas postobligatorias igualmente se considerará abandono, la no presentación a las pruebas ordinarias y/o extraordinarias.

Ausencias Justificadas del alumnado

Con el objeto de regular que aspectos se consideran ausencias justificadas las siguientes situaciones y su justificación:

- a) Enfermedad del alumno/a.
Justificación: Justificante médico o autorización familiar en alumnado menor de edad. En el caso de sospecha de ausencias reiteradas del alumnado, por este motivo, el tutor/a podrá solicitar a los padres/madres/tutores legales de alumnado menor de edad o al alumnado mayor de edad, la documentación médica pertinente.
- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado de consanguineidad (padre/madre, hermano/a, abuelo/a. En el caso del fallecimiento se podrá justificar la ausencia por asistencia a un entierro de un familiar de tercer grado (tíos/as directos)
- c) Expedición de documentos que no se puedan realizar en horario de tarde.
Justificación: copia con fecha y hora de expedición del documento por el organismo pertinente. Bastará un documento manuscrito del organismo correspondiente.
- d) Por motivos de inasistencia a clase en su derecho de huelga.
Justificación: Para el alumnado menor de edad se considerará justificada documentalmente mediante documento firmado por los padres/madres/tutores legales de tener conocimiento y aprobación para el ejercicio de inasistencia a clase.
- e) Asistencia a torneos deportivos de alumnado federado en algún deporte en horario lectivo.
Justificación: Documento acreditativo por la Federación.

Plazo para la Justificación de ausencias

Para justificar las ausencias el alumnado dispondrá de 5 días lectivos para justificar la ausencia, pasado este plazo no se podrá modificar dicha ausencia en Seneca. Solamente podrá ser autorizada por el Jefe de Estudios, en caso muy excepcionales y debidamente justificado por la familia del alumno/a.

Ausencias Injustificadas

Se considerarán ausencias injustificadas:

- a) Cualquier ausencia del alumnado no justificada documentalmente o por los responsables del alumnado (padre/madre/tutor legal).
- b) Salidas del centro no autorizadas por la dirección.
- c) Se considerarán faltas injustificadas por asistencia a fiestas o romerías que no corresponden con las autorizadas en la localidad, según el calendario escolar aprobado en Consejo Escolar Municipal y autorizado por la Delegación Territorial de Educación y Deporte.

DERECHO DE LAS FAMILIAS A SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE EL PROCESO EDUCATIVO.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el profesorado que imparte clase en un grupo facilitará al tutor información sobre el proceso educativo de alumnos concretos (evolución del alumno en la materia, dificultades encontradas, medidas de refuerzo educativo que se le apliquen, aspectos actitudinales, etc) siempre que las familias de los mismos así lo soliciten. Esta información será transmitida a las familias en las reuniones periódicas que el tutor mantiene con las mismas.

Del mismo modo, en las sesiones de evaluación, el profesorado responsable de las distintas materias facilitará al tutor toda la información necesaria y que se estime oportuna para que este la comunique a las familias. Tras las sesiones de evaluación y durante la entrega de notas y períodos de reclamación, el profesorado estará disponible para facilitar, mediante el tutor o tutora, cualquier información relativa a su materia que las familias hayan solicitado.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

PROCESO DE RECLAMACIÓN SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DEL 9/2020

Procedimientos de revisión y reclamación

A. Procedimiento de revisión en el centro docente.

- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones pertinentes por parte del profesorado responsable de las distintas materias acerca del proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela

legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este apartado.

- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción/titulación y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción/titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción/titulación establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

- Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción/titulación adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción/titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
- El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción/titulación, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción/titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

B. Procedimiento de reclamación.

- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción/titulación, el alumno o la alumna o su padre o madre o personas que ejerzan su

tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en el presente apartado.

- La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre, por cada departamento y a final de curso (Comisión de Autoevaluación) para incluir en la Memoria Final de autoevaluación..

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias clave, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los Departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios una programación reducida, un resumen de los Objetivos Específicos, Contenidos y Criterios de Evaluación de cada una de las asignaturas que impartan. Las programaciones didácticas estarán alojadas en el Módulo Alumnado/Evaluación/Curriculum por competencias además el alumnado y las familias pueden acceder a ellas a través de la página web del IES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

CRITERIOS PARA LA ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO AL ALUMNADO CUYO PROCESO EDUCATIVO NO SEA EL ADECUADO, DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA.

Referentes normativos:

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.(BOE 17-11-2021).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).

[ORDEN de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).

[INSTRUCCIONES de 16 de diciembre de 2021](#), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como en la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso 2021/2022.

Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017 que establece el protocolo de detección, identificación y organización de la respuesta educativa para el alumnado NEAE.

Estos criterios que exponemos serán aplicados al alumnado que a lo largo del curso y dentro del proceso de evaluación continua, presente dificultades de aprendizaje no detectadas en la evaluación inicial de ese mismo curso o que, habiendo sido detectadas y vinculadas a algún tipo de refuerzo, plan de recuperación o adaptación curricular, siguen sin ser superadas.

Entendemos que la naturaleza de estas dificultades bien puede ser de índole personal-psíquica, socio-económica o una combinación de ambas, así como su alcance, puede afectar de forma muy diversa. No obstante, los criterios deben ser claros y estar consensuado, objetivos y enfocados a que el alumnado supere dichas dificultades:

- En la evaluación inicial, el tutor o tutora de cada grupo tras haberse reunido con el departamento de orientación, comunicará al resto del equipo educativo el alumnado que ha sido objeto en cursos anteriores de alguna medida de atención a la diversidad.
- Para el alumnado que se inicia en el primer curso de la E.S.O. el punto de referencia serán los criterios de diagnóstico de los tutores de los centros de procedencia así como los informes de tránsito que faciliten el Departamento de orientación y la jefatura de estudios de nuestro centro.
- La intervención tras la detección de dificultades de aprendizaje se realizará siguiendo el protocolo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- En caso de dificultades se deberán aplicar las medidas de refuerzo recogidas en las programaciones didácticas de los departamentos implicados, así como las resoluciones del equipo educativo, teniendo en cuenta los Programas de refuerzo del aprendizaje especificados en la Orden del 15/01/2021.
- Si las dificultades se manifiestan en las materias básicas del currículo o son generalizadas, el equipo educativo asesorado por el departamento de orientación, decidirá qué medida o

medidas generales de atención a la diversidad son necesarios o si es pertinente según su Informe de evaluación psicopedagógica proponer medidas específicas de AD.

- En todas las intervenciones con aplicación de alguna medida correctora el tutor debe informar a la familia, así como al alumno con el fin de involucrarlos en su proceso de aprendizaje, y realizar seguimiento de las mismas, de manera que puedan ser valoradas al objeto de tomar decisiones con respecto a su continuidad, a posibles modificaciones en su desarrollo, etc.
- Serán necesarias reuniones del equipo educativo para determinar la efectividad de las medidas y la reconducción de las mismas en caso de ser necesario, siempre con el asesoramiento del departamento de Orientación y registro de las Actas oportunas.

F

FORMAS DE ATENDER A LA DIVERSIDAD:

En el ámbito educativo es fundamental hablar de diversidad. Además de ser una parte de la condición humana que surge de la pluralidad de intereses, capacidades y motivaciones, es en el ámbito formativo donde esta diversidad adquiere mayor importancia, ya que supone un factor condicionante para los ritmos de aprendizaje de los alumnos y para su propio desarrollo personal y académico.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada en 2013 por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), recoge en sus principios educativos, por un lado, la flexibilidad —concepto clave para adecuar la educación a dicha pluralidad— y, por otro, la propia atención a la diversidad —entendida como un precepto pedagógico que pretende dar respuesta a todas las necesidades educativas, condiciones personales, de ritmo o maduración que presente el alumnado—. El plan educativo de atención a la diversidad aborda todas estas cuestiones, adaptando la propia respuesta educativa.

El plan de atención a la diversidad consiste en un conjunto de medidas, estrategias, metodologías, actividades y recursos que los maestros y especialistas de un centro educativo emplean para garantizar el óptimo rendimiento, aprendizaje y desarrollo de los alumnos y alumnas. Es preciso tener en cuenta que existen múltiples formas de abordar dicho proceso, dependiendo de las necesidades, características, capacidades o falta de ellas que plantee el alumnado.

Dada la importancia de este apartado en el Proyecto Educativo entendemos la necesidad de tratarlo como un documento con identidad propia, por su importancia y por su extensión. El documento se encuentra en el Anexo I de este Proyecto educativo. (Anexo I).

Se actualiza de acuerdo con el RD 984/2021, de 16 de noviembre.

G

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

En el Plan de Atención a la Diversidad se detallan todas las medidas que se llevan a cabo, por lo que en este apartado, se especifican cómo se organizan estas actividades.

Programas de Refuerzo Educativo (PRE)

A) Los Programas de Refuerzo en las Materias Instrumentales (PRMI).

En primer ciclo de Secundaria se imparten las materias de Refuerzo de Lengua, Refuerzo de Matemáticas y Refuerzo de Inglés como materias de libre configuración autonómica.

En 4º curso de la ESO, en el grupo de alumnado que elige la opción de las enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional se ofertan, en el bloque de materias específicas de opción de libre configuración autonómica, las materias de Refuerzo de Lengua, Matemáticas e Inglés.

Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:

Cursará el refuerzo el alumnado que no promociona de curso. Se propondrá a las familias a través del Consejo Orientador de aquel alumnado que, aun promocionando, no haya superado alguna de las materias instrumentales, la conveniencia de cursar las materias de refuerzo educativo de materias instrumentales.

Las programaciones de estos refuerzos tienen que desarrollar contenidos y actividades educativas diferentes a las de sus áreas respectivas y deben tener en cuenta el contexto y el entorno en el que se mueve nuestro alumnado. En el refuerzo de lengua se trabajará, especialmente, la comprensión y la expresión oral y escrita, y el de matemáticas tiene que ir orientado a la resolución de problemas cotidianos y en inglés se reforzarán destrezas no adquiridas.

Actividades y programas de recuperación de materias.

El documento entregado al alumnado, indicándole el programa a seguir para la recuperación de la materia pendientes, deberá contener:

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar
- Actividades a realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de atención al alumnado en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente.
- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.

Superación del Programa

Dado que estas materias son calificables, pero no evaluables, cuando un alumno/a demuestre que ha superado dicho programa podrá estar exento de cursarlo. Se revisará en el primer trimestre y tras la primera evaluación, desde el equipo educativo se propondrá a la dirección la modificación de matrícula para salir del programa y el alumnado podrá elegir otra materia de libre configuración autonómica que se imparta en el centro.

B) Programa de Refuerzo para la recuperación de los Aprendizajes No Adquiridos (PRANA).

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias no instrumentales y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas tienen que tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias y los criterios de evaluación.

Si las áreas o materias pendientes **no tienen continuidad** en el curso siguiente, el responsable de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si **tienen continuidad**, el profesor o la profesora que le imparta clase en éste.

Las materias pendientes se evaluarán en el primer y segundo trimestre, teniendo la consideración de materia superada al finalizar este segundo trimestre preferentemente o en durante principios del tercer trimestre. No obstante, cada departamento establecerá en su programación la manera en la que el alumnado supera las materias pendientes de otro curso con evaluación negativa.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

C) Planes Específicos Personalizados para el Alumnado que No Promocione de curso. (PEPANP)

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocioe de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida a tomar es la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 4º de ESO), el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

D) Planes de Recuperación de Aprendizajes no adquiridos en el curso 2019/20 debido a la pandemia por Covid 19

Cada departamento, de acorde con las características de su materia deberá tener en sus programaciones del curso 2020/21 las medidas que se van a adoptar para la recuperación de destrezas, contenidos y competencias que deben adquirir el alumnado. Para ello, se tendrán en cuenta los anexos que constan en cada departamento en las adaptaciones de las programaciones del curso 2019/20 relativas al último trimestre no presencial debido al estado de confinamiento por la pandemia de Covid19 y constituirá el punto de partida del curso 2020/21.

Cada departamento establecerá en sus programaciones la metodología y temporalización para adaptar estos aprendizajes no adquiridos, dependiendo de la continuidad de destrezas y contenidos establecidos para cada materia y de contribución a la adquisición de las competencias clave establecidos para cada nivel educativo.

H

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Departamento de Orientación se considera, dentro de la actual estructura del Sistema Educativo, como un departamento más que se engloba en la dinámica de actuaciones y competencias de los Departamentos Didácticos.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial parte de un análisis de contexto y es producto de una reflexión conjunta y compartida por todos los miembros que componen dicho Departamento.

El departamento de Orientación en colaboración con la Jefatura de Estudios elaborarán el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Semanalmente se establece una hora de reunión conjunta entre las orientadoras del centro, un miembro del equipo directivo y los tutores del mismo nivel académico, para coordinar toda la acción tutorial.

Este Plan se anexa como documento adjunto, dada su extensión.

ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE INTERVIENE Y DE INTERCAMBIO CON LAS FAMILIAS.

A.- ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN.

Como ya se ha comentado los tutores de la ESO se reúnen y coordinan semanalmente desde Jefatura de Estudios para hacer el seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Los Equipo Educativos se reunirá cuando el tutor/a o la orientadora los convoque. Durante el curso procuraremos que se lleven a cabo, como mínimo, cuatro reuniones, una al inicio de curso y las restantes, una en cada trimestre.

B.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Este se realizará a través de los siguientes medios:

- Todo profesor/a como responsable de un área tiene una hora de horario regular no lectivo dedicada a la atención de padres de sus alumnos/as.
- Cada tutor/a tiene una hora de atención a padres, para intercambiar con ellos.
- Como mínimo se intentará mantener contacto una vez por trimestre. Los tutores tienen una hora para la atención personalizada a alumnos/as.
- En el caso de alumnos/as para los que se establezcan medidas extraordinarias, el contacto con los padres será mayor y quedará establecido a comienzo de curso, en función de las necesidades del alumno, del centro y de las familias.
- Tanto tutores/as como profesorado atenderán a las familias ante su demanda.

Los medios para comunicarse con las familias serán:

- Prioritariamente de forma presencial previa cita telefónicamente.
- También se utilizará la plataforma iPasen
- Por último, a través del correo electrónico.

C.- Comunicación con las familias en caso de confinamiento por COVID-19

I

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La Ley de Educación en Andalucía (en su artículo 31), y establecen que se podrán suscribir, en cualquier momento del curso, compromisos educativos con las familias, especialmente indicados para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje. El objetivo principal de estos compromisos será mejorar los rendimientos académicos del alumno. Asimismo el artículo 12k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, establece que las familias tienen derecho a suscribir con el centro educativo compromisos de convivencia PROPUESTA PARA PUESTA EN MARCHA DE LOS COMPROMISOS FAMILIA-CENTRO Como principios básicos podemos decir:

1. Los compromisos serán voluntarios y no se podrá obligar a suscribirlos.
2. El perfil del alumno que requiere compromisos responde a aquel que:
 - no acepta las normas
 - con muchas faltas de asistencia y puntualidad
 - problemas de atención, aprendizaje(más de tres materias suspensas)

Protocolo a seguir:

1. Los compromisos pueden ser suscritos a iniciativa del tutor del grupo clase o de la familia (ver modelo)
2. Previamente a la suscripción el tutor deberá trasladar a la Jefatura de Estudios el compromiso.
3. Los alumnos mayores de edad podrán firmar los compromisos, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia en el caso de los menores.
4. En el caso de los menores de edad se contemplará la posibilidad de que además de la familia el alumno firme los compromisos cuando se considere que su participación pueda facilitar la consecución de los objetivos que se buscan.
5. Posteriormente el Tutor lo comunicará a todo el Equipo Educativo.
6. Cada profesor deberá comunicar al tutor de los cambios que se produzcan.
7. Los compromisos podrán ser modificados.
8. Se comunicarán al Consejo Escolar a través de su comisión de convivencia, que realizará el seguimiento y valoración. Los avances o las persistencias se comunicarán a la Comisión de Convivencia.
9. En los casos de incumplimiento la Comisión de Convivencia, oído el tutor del grupo determinará las iniciativas y medidas a tomar, que podrán incluir la anulación del compromiso.
10. Se materializarán personalizando el modelo que se recoge como anexo.

Principales contenidos de los compromisos:

Los padres se comprometerán:

- a)** Que sus hijos asistan diaria y puntualmente al centro.
- b)** Que sus hijos asistan al centro con los materiales.
- c)** Colaborar con sus hijos en la realización de las tareas.
- d)** Entrevistarse periódicamente con el tutor.

El centro se comprometerá con los padres en:

- a)** Establecer unas entrevistas de los alumnos y de los padres con el Orientador.
- b)** Informar periódicamente y con prontitud a los padres de las ausencias o faltas de puntualidad.
- c)** Realizar un seguimiento de los cambios que se produzcan, así como de las persistencias.
- d)** Aplicar las medidas preventivas que se establezcan.
- e)** Seguimiento y evaluación: Los compromisos se suscribirán en el modelo facilitado por el Centro. La Jefatura de estudios comunicará la suscripción de los compromisos a la Comisión de Convivencia.

COMPROMISO EDUCATIVO CURSO 2021 / 2022

1	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
	D. /D ^a . _____, representante legal del Alumno/a _____ _____, matriculado en este centro en el curso ____	TUTOR/A DEL GRUPO
2	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
	Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ✓ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ✓ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso del alumno/a. ✓ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a ✓ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de tareas escolares ✓ Favorecer la integración y la convivencia con todo el alumnado	
3	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
	Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales: ✓ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ✓ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ✓ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ✓ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ✓ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ✓ Conocer las normas que rigen el funcionamiento del centro, incluidas en R.R.I., y colaborar en su cumplimiento. Por parte del centro: ✓ Realizar el control diario y proporcionar información a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ✓ Proporcionar al alumnado los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ✓ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ✓ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ✓ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ✓ Dar a conocer las normas que rigen el funcionamiento del centro, incluidas en R.R.I., y colaborar en su cumplimiento. Este compromiso educativo tendrá duración durante el presente curso y será revisado en la memoria final de curso. En _____, a ____, del mes de _____ de ____	
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.	FIRMA Tutor/a del Centro con el VºBº del Sr. Director Fdo. Tutor/a Fdo. Director

PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Este Plan se encuentra completamente desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, . No obstante, se adoptarán las siguientes medidas de prevención:

- A través del Plan de Acción Tutorial y trabajado en la hora de tutoría lectiva del alumnado.
- Intervención del Tutor ante posibles conductas disruptivas del alumnado a través de la Tutoría individualizada y reunión con la familia.
- Suscripción de compromisos educativos acordes al apartado anterior, en colaboración con el Dpt. de Orientación.
- Intervención y apoyo del Jefe de Estudios en la intervención profesorado-alumnado-familia.
- Se trabajará desde la prevención en colaboración con el “Aula de tiempo fuera”.
- Igualmente se trabajará desde la prevención las situaciones de acoso escolar y el ciberacoso, de acuerdo con los protocolos establecidos en la:

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA número 96 de 21 de mayo de 2015 (Protocolo de actuación sobre identidad de género).

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Plan de Convivencia elaborado por Jefatura de Estudios

K

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

No debemos olvidar que, según lo propuesto en el Título I, Capítulo II del Decreto **93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la **formación permanente** del profesorado constituye un **derecho y un deber**, por tanto, todo centro docente debe realizar cada año su Plan de Formación atendiendo a sus necesidades diagnosticadas de la Autoevaluación.

Así se concreta en el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, que con carácter plurianual, determina las líneas estratégicas a seguir.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su CAPÍTULO V y en su artículo 48, establece medidas y actuaciones de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo en Educación Secundaria Obligatoria:

- a) Impulso de la investigación, la experimentación y la innovación educativa, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades y otras instituciones, organizaciones y entidades.
- b) Establecimiento de apoyos y facilidades al profesorado para la elaboración de materiales de desarrollo y concreción del currículo. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural.
- c) Realización de ofertas de actividades formativas dirigidas al profesorado, adecuadas a las demandas efectuadas por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas y planes educativos establecidos en la presente Orden y de los resultados de la evaluación del alumnado. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica docente.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, el Plan de Formación del profesorado debe partir de los procesos de Autoevaluación y Planes de Mejora del Centro en el que cada curso escolar, según las necesidades del centro se plantea el Plan Anual de Formación del Profesorado, que figura en un documento adjunto al Plan de Centro.

Aquí se hace constar el proceso por el que se realiza este Plan, cuyo responsable es el Jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación:

- 1. Se parte de la Memoria de Autoevaluación realizada en junio del curso anterior.
- 2. Se realizan las Propuestas de Mejora para el curso en vigor.
- 3. Se mantiene una reunión con el asesor de referencia del CEP, en el que se analizan:
 - a. Indicadores Homologados del curso anterior
 - b. Se analizan los datos de formación del claustro de profesorado
- 4. Se plantean las nuevas necesidades de formación y se consulta al claustro para la creación de grupos de trabajo o de innovación.
- 5. El jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación elabora el Plan de Formación anual.

L

LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR

Según la normativa vigente de 20 de julio 2009 BOJA núm. 139 es la Consejería de Educación en su **DECRETO 301/2009, de 14 de julio**, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios y la Comunidad Autónoma de Andalucía quien ostenta la competencia compartida para establecer la ordenación del sector educativo y de la actividad docente.

Además para el curso escolar 2020/21 se deberán aplicar el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

El calendario escolar, que fijarán anualmente las administraciones educativas, comprenderá un mínimo de número de días lectivos para educación secundaria obligatoria y bachillerato que será de 175. En este período se incluirá el tiempo dedicado a la realización de pruebas de evaluación u otras actividades análogas, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado sean 1.050. Por su parte, el artículo 125.1 y 2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, y que dichos modelos podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.

El número de días lectivos para el alumnado de formación profesional inicial, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de estas enseñanzas con módulos profesionales no superados, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria y el primer curso de bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el segundo curso de bachillerato será el día 31 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.

La celebración de la sesión de **evaluación ordinaria** por parte del equipo docente para el alumnado que curse primer ciclo de educación secundaria obligatoria o primer curso de bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el alumnado que curse segundo de bachillerato no será anterior al 31 de mayo. Asimismo, para aquel que curse cuarto de educación secundaria obligatoria, dicha sesión de evaluación ordinaria tendrá como fecha límite el 15 de junio de cada año.

Los procesos de **evaluación extraordinaria** para el alumnado que curse primer ciclo de educación secundaria obligatoria o primer curso de bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Asimismo, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel

alumnado que curse cuarto curso de la educación secundaria obligatoria o segundo de bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año.

El alumnado de cuarto curso que haya obtenido calificación positiva en la totalidad de las materias en la convocatoria ordinaria de evaluación recibirá atención educativa en cada materia hasta la finalización del régimen ordinario de clase. Los centros docentes, en el desarrollo de su **autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán actividades para el alumnado** que favorezcan la consolidación y profundización de las distintas competencias, mediante la utilización, entre otras, de metodologías activas y participativas, así como experiencias innovadoras.

El alumnado de cuarto curso de educación secundaria obligatoria y de segundo de bachillerato que haya obtenido calificación negativa en alguna de las materias de la etapa correspondiente en los procesos de evaluación ordinaria deberá llevar a cabo un plan individualizado, elaborado por el profesorado, para la superación de dichas materias.

En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta el día 22 de dicho mes, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

- a) Actividades de recuperación, de **asistencia obligatoria**, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- b) **Actividades, de asistencia voluntaria**, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

Definiciones.

Se entiende por:

- **Año académico o año escolar**, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de agosto del siguiente.
- **Curso académico o curso escolar**, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 30 de junio del siguiente, sin perjuicio del periodo habilitado en el mes de septiembre para la realización de pruebas extraordinarias en primer ciclo de la ESO y 1º de Bachillerato.
- **Calendario escolar**, el documento que recoge la distribución del curso académico en días lectivos y no lectivos.
- **Horario lectivo**, el período de tiempo dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo.
- **Días lectivos**, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.
- **Sesión lectiva**, el período de tiempo que se dedica cada día con el alumnado al desarrollo del currículo de un área, materia o módulo profesional de la enseñanza de la que se trate y a las sesiones de evaluación u otras actividades análogas.
- **Jornada lectiva**, el período de tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo.
- **Jornada escolar**, el período de tiempo diario dedicado tanto al desarrollo del horario lectivo como al de las actividades complementarias y extraescolares.

- **Régimen ordinario de clase**, el período de tiempo de un curso académico dedicado al desarrollo de las jornadas lectivas, comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

PLAZOS, CALENDARIO Y EL CÁLCULO DE NOTAS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN QUE SE CELEBRARÁN EN EL CURSO 2020/2021

Las modificaciones introducidas relativas a los procesos y las sesiones de evaluación tanto ordinaria como extraordinaria en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y en segundo curso de Bachillerato recogidas en el apartado 3 del artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en los apartados 5, 6, 7, 8, y 9 del artículo 7 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, se aplicarán por primera vez en el mes de junio del curso escolar 2020/2021.

Se ha publicado en el BOJA de 16 de noviembre de 2020 el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Además se tendrá en cuenta la Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de noviembre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2020/2021.

De la normativa recogida se concluye lo siguiente para este curso 21/22:

- Las sesiones de evaluación ordinaria de 1º-3º ESO y 1º de Bachillerato no pueden ser anteriores al 22 de junio.
- Las sesiones de evaluación ordinaria de 2º Bachillerato no pueden ser antes del 31 de mayo.
- Las sesiones de evaluación extraordinaria de 2º Bach. no podrán ser anteriores al 22 de junio ni posteriores al 30 de junio.
- Las sesiones de evaluación ordinaria de 4º de ESO tienen como fecha límite el 10 de junio.
- Las sesiones de evaluación extraordinaria de 4º de ESO no podrán ser anteriores al 22 de junio ni posteriores al 30 de junio.
- Los procesos de evaluación extraordinaria para el alumnado que curse primer ciclo de educación secundaria obligatoria o primer curso de bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

ACTUACIONES	FECHAS LÍMITE
Datos previos de matrícula del alumnado de segundo curso de bachillerato o Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior susceptible de presentarse a la prueba	Hasta el 26 de marzo
Relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes que hayan solicitado presentarse a las pruebas	Convocatoria Ordinaria Hasta el 7 de junio Convocatoria Extraordinaria Hasta el 5 de julio
Evaluación Ordinaria de 2º Bachillerato	31 de mayo

Fechas de la Pevau en Convocatoria Ordinaria	15, 16 y 17 de junio
Evaluación Extraordinaria de 2º Bachillerato	23 de junio
Fechas de las Pevau en Convocatoria Extraordinaria	13, 14 y 15 de julio de 2021.

En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta el día 22 de dicho mes, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

- a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

CALENDARIO EVALUACIONES DE CFGM Y FPB CURSO 2021/22

ACTUACIONES	FECHAS
Evaluación Final Excepcional 2º curso de CFGM y 2º FPB 1ª Convocatoria	21 de diciembre
Evaluación de Acceso a la FCT de CFGM (2ª Evaluación)	9 de marzo
Evaluación de Acceso a la FCT de FPB (Evaluación Final Primera)	7 de abril
Evaluación Final CFGM	23 de junio
Evaluación Final Segunda de 2º de FPB	23 de junio
Evaluación Final primera de 1º FPB	1 de junio
Evaluación Final segunda de 1º FPB	23 de junio
Evaluación Final CFGM	24 de junio

CALENDARIO EVALUACIONES ORDINARIAS ESO

Por acuerdo y a propuesta del ETCP y aprobado en Claustro y Consejo Escolar el calendario de evaluaciones figura en la siguiente tabla:

ACTUACIONES	FECHAS
Evaluación Ordinaria 4º de ESO	2 de junio
Evaluación Extraordinaria 4º de ESO	22 - 24 de junio
Evaluación Ordinaria 1º, 2º y 3º ESO	22 - 24 de junio
Evaluación Ordinaria 1º Bachillerato	22 - 24 de junio
Pruebas extraordinarias 1º Bachillerato	1 de septiembre
Evaluación 1º Bachillerato	2 de septiembre

Del 6 de junio al 22 de junio, El alumnado de cuarto curso que haya obtenido calificación positiva en la totalidad de las materias en la convocatoria ordinaria de evaluación recibirá atención educativa en cada materia hasta la finalización del régimen ordinario de clase. Los centros docentes, en el desarrollo de su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán actividades para el alumnado que favorezcan la consolidación y profundización de las distintas competencias, mediante la utilización, entre otras, de metodologías activas y participativas, así como experiencias innovadoras.

CALENDARIO Y FECHAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB)

1º FPB (inicial más 5 ev)

La inicial 13-14 de octubre

La primera evaluación 21 de diciembre

La segunda evaluación 22 de marzo

La tercera evaluación 31 de mayo. Fin de temario.

La evaluación final primera 1 de junio
La evaluación final segunda el 23 de junio

2FPB (inicial más 4 ev.)

La inicial 13-14 de octubre

La primera evaluación 21 de diciembre

La segunda evaluación 22 de marzo. Fin de temario.

La evaluación final primera 7 de abril. FCT empieza 18 de abril y el periodo de recuperaciones.

La segunda evaluación final el 23 de junio

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (Pevau)

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba consta de dos fases: De **acceso** y **admisión**.

Fase de Acceso

De carácter obligatorio, versa sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales del bachillerato. Esta fase consta de 4 ejercicios:

- El 1^{er} ejercicio versará sobre las capacidades y contenidos de la materia Lengua Castellana y Literatura II.
- El 2^o ejercicio será de lengua extranjera:(alemán, francés, inglés, italiano o portugués), que valorará la comprensión lectora y la expresión escrita del alumno.
- El 3^{er} ejercicio versará sobre las capacidades y contenidos de la materia de la materia Historia de España.
- El 4^o ejercicio será de una materia troncal general de modalidad de segundo de bachillerato elegida libremente por el/la alumno/a. Entre: Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

Nota de la fase de acceso

	Hª España + Leng.Cast. y Lit + Leng.Extr. +	Fundamentos de Arte II Latín II Matemáticas II Mat.Apl.CC.SS. II
Calificación de la Evaluación	=	4

Destacar que no es necesario obtener un mínimo de nota en cada examen por separado -cada examen se corrige con hasta dos cifras decimales-, pero sí es necesario para superar la prueba que la Calificación de esta fase de acceso (CFA) sea igual o superior a 4, calculada con 3 cifras decimales exactas.

Fase de Admisión

De carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos, relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase de acceso.

En esta fase, el/la alumno/a podrá presentarse desde una a cuatro materias del segundo curso de bachillerato elegidas libremente:

- Materias Troncales de Modalidad: Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales II, Matemáticas II, distintas a la que esté en la fase de acceso.
- Materias Troncales de Opción: Artes Escénicas, Cultura Audiovisual II, Biología, Dibujo Técnico II, Economía de la empresa, Geografía, Diseño, Física, Griego II, Geología, Historia del Arte, Química.

- Específicas obligatorias: Historia de la Filosofía
- Una segunda lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) distinta a la que esté en la fase de acceso.

Para que cada asignatura de esta fase de admisión tenga validez, deben darse dos condiciones:

1. Tener superada (en la misma convocatoria o anterior) o eximida, la realización de la fase de acceso (Fase General en regulaciones anteriores).
2. Obtener al menos una calificación de 5 puntos en dicha materia. Esta calificación vendrá expresada con dos cifras decimales exactas.

La nota de la fase de acceso a la Universidad variará entre 5 y 10 puntos.

NOTA DE ADMISIÓN

Se supera la prueba si la Calificación de la Fase de Acceso (CFA) es mayor o igual que 4, y a su vez, dicha calificación multiplicada por 0,4 y sumada con la media del bachillerato (NMB) multiplicada por 0,6 es mayor a 5. Es decir, si se dan las dos siguientes condiciones:

- $CFA \geq 4$
- $(0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFA) \geq 5$

No obstante esta nota de acceso puede ser mejorada con las calificaciones de las materias examinadas en la fase de admisión, con calificación de 5 o superior. También se tendrá en cuenta de oficio para mejorar la nota de admisión la calificación de la materia troncal de modalidad de la fase de acceso si tiene una nota de 5 o superior. Mediante la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFA} + a \cdot M1 + b \cdot M2$$

Donde:

- NMB: Nota Media del Bachillerato.
- CFA: Calificación de la Fase de Acceso.
- a y b son parámetros de ponderación que relacionan determinadas materias del segundo curso de bachillerato con los grados universitarios.
- M1 y M2, son las notas obtenidas en la fase de admisión o de la materia troncal de modalidad de la fase de acceso, que multiplicada por los respectivos parámetros, a y b, otorguen la mejor de las notas de admisión para cada una de los grados solicitados por el/la alumno/a.
- Calculada con 3 cifras decimales exactas.

La nota de admisión a la Universidad variará entre 5 y 14 puntos

Elementos del Currículo

La Orden de 15 de enero de 2021 desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Jornada escolar de los centros docentes sostenidos con fondos públicos

1. *Criterios generales.*

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios que podrán contemplar la ampliación del horario escolar.

2. La jornada escolar de cada centro docente sostenido con fondos públicos se organizará de forma que se realice una oferta de jornada que permita la plena formación del alumnado y la utilización educativa de su tiempo de ocio, así como de las instalaciones disponibles en el recinto escolar. A tales efectos, la jornada escolar deberá compaginar el horario lectivo con otros horarios dedicados a actividades complementarias o extraescolares, integrándolos en un proyecto educativo conjunto.

2. Jornada escolar en los centros docentes públicos.

Las instalaciones deportivas y recreativas de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan en tanto que no perjudiquen el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público, fuera del horario establecido en el apartado anterior, hasta las 20 horas en los días lectivos, y de 8 a las 20 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto. Para ello, será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro o, en su caso, por el Ayuntamiento del municipio u otras Administraciones Locales que será aprobado por Resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3. Horario lectivo en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial.

1. En las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial el horario lectivo semanal del alumnado para el desarrollo del currículo será el establecido en la normativa vigente para cada una de ellas. Se establece que en nuestro Centro será de 8:30h a 15:00 h en régimen diurno. De 16:00h a 18:00 h de tarde para el **Programa de Acompañamiento y Extensión Escolar** y desarrollo del programa de tránsito **“AMARTE”**

2. El horario lectivo semanal del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se desarrollará por la mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive, para el régimen diurno. Para el régimen de tarde se imparte los martes, miércoles y jueves. Cada sesión lectiva tendrá una duración de **una hora**.

M

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

NORMATIVA GENERAL

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA ESPECÍFICA CICLO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

NORMATIVA ESPECÍFICA CICLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

NORMATIVA ESPECÍFICA FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Anexo XXV de la Orden

1 Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de Formación Profesional.

Los ciclos formativos de grado medio y formación profesional básica que se imparten en el centro tienen una duración de 2000 horas repartidas en dos cursos académicos. El alumnado podrá realizar los módulos en oferta completa y en oferta parcial, hasta cubrir el cupo máximo de alumnado por unidad.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos formativos, así como la distribución por módulos profesionales, según la normativa específica que regula el currículo de estas enseñanzas en Andalucía:

MÓDULOS DEL CFGM DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CURSO	PROFESOR	Materia	Abreviatura	Horas
1º GEST. ADM	PTPGA	Comunicación Empresarial y Atención al cliente	CEAC	5
1º GEST. ADM	PTPGA	Operaciones Administrativas Compraventa	OACV	4
1º GEST. ADM	PTPGA	Empresa y Administración	EA	3
1º GEST. ADM	PTPGA	Tratamiento Informático	TII	7
1º GEST. ADM	PES ADEM	Técnica Contable	TC	3
1º GEST. ADM	PES FOL	Formación y Orientación Laboral	FOL	3
1º GEST. ADM	PES INGLÉS	INGLÉS	ING	5

2º GEST. ADM	PTPGA	Operaciones Administrativas Recursos Humanos	OARH	6
2º GEST. ADM	PES ADEM	Tratamiento Documentación Contable	TDC	6
2º GEST. ADM	PES ADEM/PTPGA	Empresa en el Aula	EAU	8
2º GEST. ADM	PES ADEM	Operaciones Auxiliares Gestión Tesorería	OAGT	7
2º GEST. ADM		Libre Config.	LIBCONF	3
2º GEST. ADM		Proyecto Integrado		410
2º GEST. ADM		Formación en Centros de Trabajo		
2º GEST. ADM		Tutoría Ciclo	Tut	

MÓDULOS DEL CFGM DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CURSO	PROFESOR	Materia	Abreviatura	Horas
1ºATEC.SO.	PTFP PROCSAN	Atención Sanitaria	ATS	6
1ºATEC.SO.	PTFP SCOM	Atención y Apoyo Psicosocial	AAP	7
1ºATEC.SO.	PTFP SCOM	Apoyo Domiciliario	ADO	7
1ºATEC.SO.	PTFP PROCSAN	Primeros Auxilios	PAUX	2
1ºATEC.SO.	PES INTERV	Necesidades Personas Dependencia	NPSD	5
1ºATEC.SO.	PES FOL	Formación y Orientación Laboral	FOL	3
2ºATEC.SO.	PES INTERV	Organiz. de la Atención a Personas Situac. Dependencia	OAPSD	5
2ºATEC.SO.	PTPAS	Destrezas Sociales	DSOC	6
2ºATEC.SO.	PES FOL	Empresa e iniciativa emprendedora	EIE	4
2ºATEC.SO.	PTFP SCOM/ESPECIALISTA	Apoyo a la comunicación	APCO	3
2ºATEC.SO.	PTFP PROCSAN	Atención Higiénica	ATH	4
2ºATEC.SO.	PTFP SCOM	Teleasistencia	TELE	5
2ºATEC.SO.	TODOS	Libre Configuración	LC	3
2ºATEC.SO.	TODOS	Formación en Centros de Trabajo	FCT	410
2ºATEC.SO.	PTPAS	Tutoría Ciclo (no lectiva)	Tut	

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Módulos Curso 1º	Abreviatura	Horas
Instalaciones Electricas y Dom.	IED	10
Equipoe Electr. Y Electrónicos	EEE	6
Ciencias Aplicadas I	CA I	5
Comunicación y Soc I	CS I	8
Tutoría	TUT	1 + 1

Basado en el manual para la gestión de las plantilla de funcionamiento del profesorado, del Servicio de Planificación de la Delegación Territorial, el reparto de horas correspondiente a los módulos de aprendizaje permanente, se asignan de la siguiente manera:

El módulo de Comunicación y Sociedad en primer curso se asignará a los departamentos de Geografía e historia (5 horas) y de Inglés (3 horas).

El módulo de Ciencias Aplicadas se asignan a los departamentos de Física y Química (2 horas) y de Biología y Geología (3 horas)

Por aprobación del claustro, se añade una hora lectiva a costo de la reducción de la jefatura de departamentos (2 horas en lugar de 3).

Módulos Curso 2º	Abreviatura	Horas
Instalaciones de Telecomunicaciones	INTEL	10
Inst. y mantenimiento de Redes	REDES	7
Ciencias Aplicadas II	CA II	4
Comunicación y Soc II	CS II	7
Tutoría	TUT	1
Formación en Centros de Trabajo	FCT	260

El módulo de Comunicación y Sociedad en segundo curso se asignará a los departamentos de Geografía e historia (5 horas) y de Inglés (2 horas).

El módulo de Ciencias Aplicadas se asignan a los departamentos de Física y Química (3 horas) y de Biología y Geología (2 horas).

Las horas correspondientes a los módulos profesionales asociados a unidades de competencia irán destinadas a los puestos específicos de las especialidades correspondientes, según establece el *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.*

Módulo de FCT

Durante el primer y segundo trimestre, se establecen como período normal para la realización de este módulo para el alumnado que no superó dicho módulo de FCT en el curso anterior. Las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales no podrá exceder de 3 horas semanales. Dichas horas figurarán en el horario regular no lectivo del profesorado, según establece la normativa.

El alumnado que curse el módulo de FCT en la convocatoria habitual, se establecerá teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Orden 29 de septiembre de 2010 y los establecidos en este Proyecto Educativo:

La sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT se realizará cuando se hayan impartido al menos, 110 jornadas lectivas.

A partir de ahí y hasta la finalización de cada curso lectivo, se hará el cómputo de horas y jornadas para cada ciclo formativo por períodos

Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo

En los ciclos formativos. La atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación

profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

Durante el 1er y 2º trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, no podrá exceder las 3 horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular no lectivo.

Durante el 3er trimestre el programa Séneca deberá concretar en el horario regular lectivo de cada docente las horas de docencia directa para el alumnado que recupera o mejora nota del resto de módulos profesional (estas horas nunca serán superiores al 50% de la horas lectivas que tuviera el módulo profesional)

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de 3 visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo. Debido a las excepcionales medidas derivadas de la Covid19, dichas visitas se podrán realizar de forma telemática.

Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los programas de cualificación profesional inicial. La atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa.

Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos. La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior
- d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.
- e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al

seguimiento de la formación en centros de trabajo. Horario lectivo de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente En los institutos que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas semanales. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

Para la confección del horario del profesorado durante el seguimiento de la FCT, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Cada departamento establecerá la asignación del alumnado a las empresas colaboradoras.
2. Cálculo de horas de FCT

Se tienen en cuenta los siguientes factores:

- N° de alumnos (D9)
- N° de empresas de la localidad (E9)
- N° de empresas fuera de la localidad (F9)

Se aplica la siguiente fórmula:

=REDONDEAR.MAS(D9*(E9+F9)*0,1;0)

En la tabla final se hace la suma de las 18 horas lectivas que tiene el profesorado durante el periodo de la FCT, que resultan de sumar las horas que salen de la fórmula anterior, más el 50% de las horas de recuperación de módulos pendientes, más el resto de horas lectivas (otros cursos y reducciones).

Una vez sumado lo anterior, se respetarán 2h como máximo para las actividades que indica el artículo 15.2 de la orden de FCT 28/09/2011 y las horas sobrantes a disposición del centro, tal y como indica el artículo 15.5 de la orden de FCT.

A modo de ejemplo:

110 jornadas impartidas ANTES de la FCT como mínimo

FCT		13/03/2016	22/06/2017
2º EVAL:	10/03/2017		
FINAL:			22/06/2017

SEGUIMIENTO FCT	
MIN	MAX
100	140

LECT. 2º	LECT. 1º	REDUCC.	RESTO	SOBRANTES*	TOTAL
5	8	0	2	3	18
6	8	0	2	2	18
1	14		2	1	18
6			2	10	18

*De las horas del resto, se respetarán, como máximo 2 h., para las actividades que indica el artículo 15.2 de la orden de FCT 28/09/2011 y las horas sobrantes a disposición del centro, tal y como indica el artículo 15.5 de la orden de FCT

Del resultado de estos cálculos, se establece la dedicación horaria total al seguimiento de la FCT, estableciendo en el programa Seneca el nuevo horario del profesorado que figurará por períodos a partir del inicio de la FCT por el alumnado (aproximadamente y con carácter general, a mediados de marzo para los CFGM y de abril para la FPB)

3. Se añadirá una hora más dedicación del profesorado por cada alumno que realice la FCT en países extranjeros de acuerdo con el Consorcio con Diputación ERASMUS+

2 Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo.

Cada departamento establecerá en sus programaciones la organización curricular y programación de cada módulo profesional y de acuerdo con lo establecido en el apartado Q del Proyecto Educativo sobre “Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas”.

Para el caso concreto de los módulos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad de la FPB, dichas programaciones se elaborarán a cargo de los departamentos de Biología y Física y Química para el módulo de Ciencias Aplicadas y a los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia e Inglés.

Dichas programaciones deberán tener en cuenta, además, el nivel académico del grupo de alumnos, dada su tipología y diversidad, así como establecer la programación en base a la evaluación inicial del grupo. Igualmente, deberán contemplar los criterios para la recuperación de los módulos no superados.

Las programaciones deberán contemplar las convocatorias establecidas para la promoción y superación de los módulos profesionales, así como las fechas de las sesiones de evaluación parciales y finales.

También deberán figurar los criterios de superación de cada módulo, así como los criterios de promoción y titulación

Deberá figurar la relación y tipología de los centros de trabajo dónde se realice el módulo de FCT y los criterios para distribuir al alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento. El profesor/a que no imparta docencia en segundo curso no podrá ser responsable del seguimiento del módulo de FCT.

Igualmente, deberá figurar el Plan de Seguimiento de la FCT establecido por el departamento correspondiente y su control, así como del régimen de visitas de los responsables a los centros de trabajo.

También se establecerán los criterios para la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral del alumnado solicitante relacionada con los estudios profesionales respectivos.

N

POCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

El proceso de autoevaluación ha de contemplarse como una construcción colectiva que toma como objeto de análisis las prácticas académicas de los propios participantes del proceso evaluativo con el propósito de mejorar su calidad

De acuerdo con el desarrollo que plantea el Título VI del Decreto 327/2010, los centros están obligados a colaborar en todos aquellos procesos, tanto de evaluación externa que determine la Inspección Educativa (en sustitución de la extinguida AGAEVE), así como de todas las evaluaciones internas que realice la Dirección del Centro.

El conocimiento que se obtenga será utilizado para proponer los Planes de Mejora de cada curso académico

Respecto a la evaluación interna, la Dirección del Centro actuará, en colaboración directa con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), que realizarán anualmente el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Antes exponer las líneas generales de la evaluación interna a desarrollar en nuestro Centro, decir que a tenor del Decreto 327/2010, se establece la nueva figura del Jefe del Departamento de Formación, evaluación e innovación quien definirá de forma más concreta el modelo de actuación así como los instrumentos. Concretamente, en el capítulo VI del citado decreto aparece dentro de los órganos de coordinación docente dicho departamento.

El departamento de FEI estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento, designado por el Director.
- Se ha decidido que los coordinadores de área, en los dos primeros años al menos, sean los profesores que formen parte de este departamento, para coordinar mejor las actuaciones a realizar en colaboración FEI - ETCP. La decisión de continuidad dependerá de la Dirección del Centro.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de FEI realizará las siguientes funciones:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Una vez conocida la normativa al respecto, vamos a plantear cuáles serán los objetivos de cualquier modelo de evaluación interna de un centro.

1. Conocer la situación de partida del Centro, de todos sus componentes organizativos y funcionales, en el momento en que se propone la evaluación.
2. Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado al Centro, en función de los datos anteriores.
3. Detectar, de modo permanente, las dificultades que surjan en el desarrollo del modelo de actuación elegido.
4. Detectar progresivamente los elementos positivos de su funcionamiento.
5. Regular, por tanto, el proceso de aplicación continuado del modelo de actuación, propiciándolo y facilitando la consecución de metas previstas.
6. Conocer los resultados obtenidos al final del período fijado para la implantación del modelo.
7. Valorar los resultados obtenidos.
8. Replantear el modelo de actuación del Centro, de acuerdo con la información recogida y con su valoración, y, consecuentemente, potenciar los aspectos positivos y corregir los negativos en la organización y funcionamiento del mismo.

2.El Objeto de la evaluación del Centro

Existen numerosos componentes en un Centro que condicionan de modo claro, positivo o negativamente, su forma de funcionar y la claridad de sus procesos y resultados. Estos se agrupan en componentes de distinta índole (**materiales, personales y funcionales**), todos ellos básicos para cualquier organización que aluden a momentos distintos de la actividad de un Centro (comienzo de la actividad, proceso, final resultados de la misma).

Las dimensiones a evaluar serían:

- Homogeneidad de las programaciones.
- Cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos colegiados del Centro.
- Participación del profesorado en programas.
- Grado de satisfacción de las familias.
- Calidad y pertinencia de las actividades complementarias y extraescolares.
- Resultados académicos de nuestro alumnado
- Tanto otros que redunden en beneficio de la calidad de la atención educativa a nuestros alumnos/as.

3 Instrumentos de Evaluación.

Entre los diversos instrumentos a utilizar, se tendrán en cuenta:

- La Memoria de Autoevaluación llevada a cabo por el centro
- Análisis de los resultados académicos trimestrales y finales. Estudio de los Indicadores Homologados.
- Análisis de los Indicadores de Evaluación del Proyecto de Dirección.
- Análisis y valoración de los resultados de las Pruebas de Diagnóstico que se celebren.
- Elaboración de Cuestionarios sobre el funcionamiento del Centro en sus tres ámbitos: Pedagógicos, de Funcionamiento Interno y de Gestión.
- Estudio y análisis de la aplicación de las propuestas de mejora establecidas para la mejora de resultados académicos del alumnado.
- La memoria de departamentos.
- Elaboración de cuestionarios estandarizados para las familias

Ñ

LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Criterios para la organización de grupos.

Se planificará, según la disponibilidad de espacio y horarios de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos. Los agrupamientos algo más homogéneos sólo se realizarán cuando, debido a las características del alumnado implicado, se entienda que es la única opción para su continuidad en el centro y su posibilidad última de formación. Se realizarán agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

El alumnado será agrupado de acuerdo con la oferta de grupos asignada por la administración educativa, a propuesta de la Dirección del Centro y conforme a la ley. Se tendrán en cuenta, además, las asignaturas optativas elegidas por el alumnado.

Criterios pedagógicos para la confección de grupos

Para la confección del grupo clase se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Necesidades Educativas:

Atención a la diversidad
Alumnado de compensatoria
Alumnado de apoyo
Alumnado de interculturalidad

2. En segundo lugar se tendrá en cuenta la lectura exhaustiva de los informes de tránsito. El alumnado procedente de los diferentes colegios adscritos serán repartidos de forma proporcional, teniendo en cuenta que los colegios Aurora Moreno y Miguel de Cervantes tienen dos grupos en 6º de primaria y el Colegio Fuenteplata 1 grupo.
3. Alumnado con NEE, su reparto se hará de forma equitativa en función de sus dificultades, físicas, psíquicas y/o académicas.
4. Los alumnos repetidores serán distribuidos equitativamente entre los diferentes cursos, y de acuerdo con sus informes individualizados.
5. Por último y si fuera posible se tendrá en cuenta la paridad en los agrupamientos.
6. A partir de 2º y 3º de ESO se seguirán manteniendo los mismos criterios administrativos y pedagógicos. Se intentará, en la medida de lo posible, mantener el grueso del grupo de primero, atendiendo a razones de tipo académico, rendimiento y convivencia.
7. En los cursos superiores, se tendrán en cuenta fundamentalmente los criterios de agrupación por optativas elegidas por el alumnado y en función de su orientación para continuar su formación

Excepciones

Si alguno de los grupos no ha tenido el rendimiento adecuado y su actitud y convivencia no ha sido la esperada, se tendrán que analizar los aspectos que han influido en la actitud grupal, y replantear los criterios o perfil de dicho agrupamiento para el próximo curso y plantear otras opciones de agrupamiento.

Además, hemos de tener en cuenta:

Alumnos incompatibles
Alumnos que cambian de optativas
Alumnos incorporados a grupos de atención a la diversidad
Alumnado con problemas disciplinarios

Asignación de Tutorías

Para la asignación de las tutorías habrá que tener en cuenta:

- El número de horas que el profesor dedica al grupo.
- Jefes de departamentos y coordinadores educativos exentos de tutorías
- En el primer ciclo, especialmente, se intentará favorecer la continuidad de los tutores en el mismo grupo, siempre y cuando sea beneficioso para el alumnado y no entorpezca la planificación.

Los tutores serán designados por el Director, de entre aquellos profesores que no ostenten ningún otro cargo de representación docente. Para el primer ciclo de la ESO preferentemente serán tutores los pertenecientes al cuerpo de Maestros.

Los tutores dispondrán de una hora de reducción lectiva procedente del cómputo general de horas de reducción aplicables al centro, de acuerdo a la ORDEN de 20 de agosto de 2010, que serán asignadas por orden creciente de nivel curricular hasta agotar las horas asignadas.

En el horario del tutor figurará una hora de coordinación docente con la Jefatura de Estudios, Vicedirección y Orientadora para la coordinación del Plan de Acción Tutorial.

O

LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 el Congreso de los Diputados acordó convalidar el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Mediante dicha norma, se estableció una ampliación del plazo inicialmente previsto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para la implantación de las evaluaciones finales de etapa, de manera que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas pruebas tuviesen carácter muestral y finalidad diagnóstica y sin efecto alguno para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a determinar las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del mencionado Pacto mediante el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Asimismo, con fecha de 30 de septiembre de 2020 se publica el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, a través del cual se suprimen las evaluaciones de final de etapa de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.

Por todo ello, la **Administración educativa de Andalucía** ha considerado la conveniencia y oportunidad de publicar el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de adecuarlo a la normativa básica estatal y actualizar algunos **aspectos relativos a la oferta de materias dentro del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica**, ofrecer **pautas para la elaboración del horario de la etapa**, organizar el **tránsito entre etapas** y regular **medidas de atención a la diversidad**, así como los procesos de evaluación del alumnado.

Para concretar la regulación anterior, se publican las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. De conformidad con esta Orden, para la etapa de Secundaria y Bachillerato se modifica la Oferta de Optativas del centro.

De conformidad con la Orden de 15 de enero de 2021, la oferta de optativas se adecúa en función de la demanda del alumnado y de la plantilla de funcionamiento de profesorado del centro.

La oferta de optativas troncales generales y troncales de opción se realizará mediante itinerarios y serán de oferta obligatoria por el centro. No pudiendo descartarse ninguna de ellas.

El **procedimiento que establece el centro para la oferta de optativas** específicas de opción y de libre configuración autonómica, en el proceso de matriculación es el siguiente:

1. Los Departamentos didácticos proponen su oferta, que es estudiada por el ETCP y da el visto bueno.
2. Si se trata de materias de diseño propio, además, se deberá obtener la conformidad del claustro e informado el Consejo Escolar
3. En función de la oferta obligatoria que establece la orden y la disponibilidad de la plantilla, se realizará un cuestionario a todo el alumnado en el tercer trimestre, previo al proceso de matriculación, con el objeto de ir cerrando la oferta y descartando aquellas materias que no cumplan con un número de alumnos adecuado a la normativa. Igualmente, serán descartadas las materias para las que no haya plantilla de profesorado disponible.

En base a todos estos requisitos, la oferta de optativas que propone el centro es la siguiente:

PRIMER CICLO DE LA ESO			
BLOQUE DE ASIGNATURAS	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Específicas Obligatorias	Religión Valores Éticos	Religión Valores Éticos	Religión Valores Éticos
Específicas de Opción – Libre configuración autonómica (elegir 1)	Cambios Sociales y de Género Cultura clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Computación y Robótica Oratoria y Debate Tecnología aplicada Francés	Cambios Sociales y de Género Cultura clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Computación y Robótica Oratoria y Debate Francés Educación física (1 hora) - Ampliación del horario de Inglés (1 Hora)	Cambios Sociales y de Género Cultura clásica Ed. Plástica, Visual y Audiovisual Música Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Computación y Robótica Oratoria y Debate Francés
Libre Disposición	Programa de refuerzo Taller Lingüístico Expresión oral en Inglés		

4º ESO				
BLOQUE DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA INICIACIÓN A BACHILLERATO		ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A FORMACIÓN PROFESIONAL	
Troncales Generales	Matemáticas Académicas		Matemáticas Aplicadas	
Específicas Obligatorias	Religión Valores Éticos		Religión Valores Éticos	
Troncales de Opción Elegir 1 itinerario (2 materias)	Ciencias	Humanidades y CC Sociales	- Tecnología - CC. Aplicadas a la Activ. Empresarial	- Tecnología - Inic. Act. Emprend. y Empresarial
	Biología y Geología Física y Química	Economía Latín		
Específicas de Opción Libre configuración Autonómica Elegir 2 materias según el itinerario	- Tecnología - Cultura Científica - Francés - Educ. Plástica y Visual - Música - Galitropes* Bajo Consejo Orientador - Aprend. Social y Emocional	- Cultura Clásica - Cultura Científica - Francés - Educ. Plástica y Visual - Música - Galitropes* Bajo Consejo Orientador - Aprend. Social y Emocional	A elegir una materia de cada bloque <u>Bloque 1</u> Educación Plástica, Visual y Audiovisual Música Aprendizaje Social y Emocional <u>Bloque 2</u> Refuerzo Lengua Castellana Refuerzo Matemáticas Refuerzo Inglés	

PRIMERO DE BACHILLERATO				
BLOQUE DE ASIGNATURAS	CIENCIAS		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Troncales Generales	Matemáticas I		Latín I	Matem. Aplic. CCSoc.
Troncales de Opción Elegir 1 itinerario (2 materias)	Ciencias de la Salud y Medioambiente Biología y Geología Física y Química	Tecnológico Dibujo Técnico I Física y Química	Griego I - Historia MC Griego I – Literat. Univ	Econom. – Historia MC Econom. – Liter. Univ.
Específicas de Opción de Libre configuración Autonómica Elegir 2 materias según itinerario	-Anatomía Aplicada -Tecnología Industrial I -Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) - Cultura Científica		-Dibujo Artístico I -Cultura Científica -Cultura Emprend. y Empresarial - Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía -Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	
Libre Configuración Autonómica Elegir una materia	Religión Educación para la Ciudadanía y DDHH		Religión Educación para la Ciudadanía y DDHH	

Las modalidades de Bachillerato son las establecidas en el artículo 11.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, así como en el Capítulo II artículo 6 de la Orden 15 de Enero de 2021:

- La modalidad de Ciencias se organiza en dos itinerarios, el de Ciencias de la Salud y Medio Ambiente y el Tecnológico, en función de las materias troncales de opción que elija el alumnado (ver cuadro correspondiente)
- La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios, el de Humanidades y el de Ciencias Sociales, en función de las materias troncales de opción que elija el alumnado (ver cuadro correspondiente)

SEGUNDO DE BACHILLERATO				
BLOQUE DE ASIGNATURAS	CIENCIAS		HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Troncales Generales	Matemáticas II		Latín II	Matem. Aplic. CCSoc. II
Troncales de Opción Elegir 1 itinerario (2 materias)	Ciencias de la Salud y Medioambiente Biología Geología Química	Tecnológico Dibujo Técnico I Física Química	Griego II - Geografía Griego II – Hist. Arte	Econom. – Geografía Econom. – Hist. Arte
Específicas de Opción de Libre configuración Autonómica Elegir 1 materia según itinerario	-Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente -Tecnología Industrial - Francés II		- Fundamentos de Administración y Gestión - Dibujo Artístico II - Francés II	
Libre Configuración Autonómica 1 Elegir una materia	Religión Educación para la Ciudadanía y DDHH		Religión Educación para la Ciudadanía y DDHH	
Libre Configuración Autonómica 2 Elegir una materia	- Análisis de Datos Estadísticos - Ampliación de Lengua Castellana y Literatura -Ampliación de Inglés -Ampliación de Historia de la Filosofía		- Análisis de Datos Estadísticos - Ampliación de Lengua Castellana y Literatura - Ampliación de Inglés -Ampliación de Historia de la Filosofía	

Materias de diseño Propio

Artículo 9. Autorización de materias de diseño propio. 1. Con objeto de ofertar las materias de diseño propio a las que se refieren los artículos 7.3 y 8.5, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

El procedimiento será:

2. Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación presentarán al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas materias que el centro vaya a solicitar como materias de diseño propio. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.

3. La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Denominación de la materia y curso en el que se propone ofertar.
- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
- d) Profesorado con atribución docente que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, **antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias**, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica de las materias propuestas se incluirán en el proyecto educativo, una vez que hayan sido autorizadas.

5. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán realizar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Es de aplicación la Orden 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones sobre el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y de los proyectos de Formación Profesional Dual, ante la situación excepcional provocada por el coronavirus COVID-19.

Capacidades terminales y criterios.

Las capacidades terminales a desarrollar con la FCT y los correspondientes criterios de valoración, quedan recogidos en la siguiente tabla.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN	
MÓDULO PROFESIONAL DE: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO FCT	
CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CAPACIDAD TERMINAL 1.- Confeccionar y aplicar el tratamiento requerido a la documentación en cada una de las fases del proceso o procedimiento administrativo, utilizando medios informáticos, si procede.	1. -Realizar, verificar y archivar en soporte documental e informático: Albaranes, Propuestas de Pedido, Facturas, L/, Cheques, Notas de Cargo y Abono, Inventarios, Contratos, Nóminas y Seguros Sociales, Documentación bancaria. 2. Controlar el archivo documental o informático y documentación en la empresa en cuanto a acceso, consulta, prioridad. 3. Relacionar los documentos con los trámites administrativos correspondientes, estableciendo la fase del proceso en que se encuentran y los pasos necesarios para proseguir con su tramitación.
CAPACIDAD TERMINAL 2.- Identificar la información económico-financiera que transmiten los documentos administrativos para realizar el registro contable en tiempo y forma.	4. Realizar, bajo supervisión, la cumplimentación de declaraciones-liquidaciones de impuestos como: IVA, Impuesto de Sociedades. Utilizando la información contable necesaria, contrastándola con la documentación correspondiente. 5. Interpretar los aspectos sustantivos, contenidos en la documentación, esenciales para el registro contable. 6. Realizar los registros contables según los documentos que los generen, aplicando la normativa vigente y utilizando el soporte informático habitual de la empresa, si procede.

	7. Discernir, seleccionar y aplicar las técnicas habituales de comunicación oral de la empresa en cuanto a atención, filtrado, transmisión, encauzamiento de la información, incidencias, cumpliendo con las normas de seguridad, confidencialidad e imagen de la empresa. 8. Contactar con clientes, proveedores y público en general, aplicando las normas y condiciones establecidas en la empresa, con un trato diligente y cortés. 9. Transmitir al superior jerárquico con rapidez y exactitud la información o gestión que sobrepase el nivel de responsabilidad asignado. 10. En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa. 11. Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
CAPACIDAD TERMINAL 3.- Desarrollar las relaciones necesarias en aquellas actividades administrativas que requieran un trato personal directo. CAPACIDAD TERMINAL 4.- Cumplir cualquier actividad o tarea administrativa asignada con responsabilidad profesional, demostrando una actitud de superación y respeto.	12. Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento. 13. Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo. 14. Coordinar su actividad con el resto del equipo y Departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencias no previstas. 15. Estimar las repercusiones de su actividad en los procesos de administración y gestión en la empresa y en la imagen que esta proyecta. 16. Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos ante cualquier actividad o tarea administrativa, objetivos y tiempos de realización.

Actividades formativas:

- I. Inspirarse en las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional y tomar como referencia las capacidades terminales del módulo.
- II. Referirse a actividades reales.

- III. Permitir la documentación técnica si procede.
- IV. Permitir la utilización de medios e instalaciones propias del proceso productivo.
- V. Acceder al conocimiento del sistema de relaciones laborales.
- VI. Hacer posible la rotación por distintos puestos de trabajo.
- VII. Evitar tareas repetitivas no relevantes.

Zonas de influencia para realizar la FCT

Las zonas de influencia donde los alumnos de nuestra especialidad, pueden desarrollar la FCT, correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Administración que se determinan básicamente en el siguiente cuadro:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>ZONA</u>
GIBRALEÓN	POBLACIÓN Y POLÍGONOS INDUSTRIALES
HUELVA	"

Con las zonas descritas, es suficiente para completar la demanda de Entidades colaboradoras, para el desarrollo de la FCT.

Relaciones con las empresas del entorno y criterios de selección para el desarrollo de la FCT:

En cuanto a las relaciones con las empresas de nuestro entorno los objetivos son:

OBJETIVOS:

- Búsqueda de suficientes empresas colaboradoras.
- Toma de contacto con el Director (propietario) de las empresas posibles candidatas para la realización de la FCT, donde se expondrá:
 - Presentación del programa de FCT:
 - Sus finalidades.
 - Gestión administrativa.
 - Programa formativo.
 - Viabilidad de desarrollo de la FCT.
 - Posible firma de convenios de participación.

*En cuanto a los **criterios de selección de las entidades colaboradoras**, se pretende que:*

OBJETIVO:

Seleccionar las empresas que pueden ofertar un desarrollo de FCT, lo más completo posible.

Acceso del alumno al modulo de FCT:

El acceso del alumno para realizar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo se ha de verificar los siguientes criterios:

CRITERIOS: Tener la evaluación positiva de todos los Módulos Profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio en Administración.

Criterios de adjudicación del alumnado a las empresas:

La distribución del alumnado a las entidades colaboradoras para realizar la FCT, parte de los siguientes criterios:

1. Atendiendo al “perfil” sugerido por el tutor del Centro de Trabajo.
2. Según las capacidades demostradas por el alumno durante el curso, quedando a criterio del Equipo Educativo.

Periodo previsto para la realización de la FCT:

La realización prevista del Módulo de FCT se desarrollará en el siguiente periodo de tiempo, donde se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones escolares del alumno y las modificaciones puntuales que determine la Dirección del Centro en cuanto al calendario escolar.

PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA FCT	HORAS DÍA	TOTAL DÍAS	TOTAL DE HORAS
15-03-2021	6	45	270

Evaluación y recuperación del módulo de Formación en Centros de Trabajo:

CRITERIOS GENERALES:

- Será continua durante todo el periodo de realización.
- Evidenciará la competencia del perfil profesional del título.
- La realizará el profesor-tutor, y colaborará el responsable del centro de trabajo.
- Se formalizará a través del Programa formativo.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación del módulo de FCT, se tendrá en cuenta:

- A. Los criterios de evaluación definidos en el programa formativo (Anexo I).
- B. La información recogida por el profesor – tutor en las visitas quincenales a las empresas.
- C. La información transmitida por los alumnos en las jornadas de atención en el Centro y en la Ficha semanal del alumno (Cuaderno de actividades).
- D. La valoración de la estancia del alumno en el centro de trabajo, realizada por el responsable designado por la empresa para el seguimiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Este Módulo, sólo admite la calificación de **Apto** o **No Apto**.

Esta calificación la emite el Tutor docente, oído al responsable de la empresa y para ello se dispone de un informe que deberá rellenar y completar el Tutor laboral y que se corresponde con la hoja.....

ANEXO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÓDULO FCT

CICLO FORMATIVO: ADMINISTRACIÓN

1. Realizar, verificar y archivar en soporte documental e informático: Albaranes, Propuestas de Pedido, Facturas, L/, Cheques, Notas de Cargo y Abono, Inventarios, Contratos, Nóminas y Seguros Sociales, Documentación bancaria.
2. Controlar el archivo documental o informático y documentación en la empresa en cuanto a acceso, consulta, prioridad.
3. Relacionar los documentos con los trámites administrativos correspondientes, estableciendo la fase del proceso en que se encuentran y los pasos necesarios para proseguir con su tramitación.
4. Realizar, bajo supervisión, la cumplimentación de declaraciones-liquidaciones de impuestos como: IVA, Impuesto de Sociedades. Utilizando la información contable necesaria, contrastándola con la documentación correspondiente.
5. Interpretar los aspectos sustantivos, contenidos en la documentación, esenciales para el registro contable.
6. Realizar los registros contables según los documentos que los generen, aplicando la normativa vigente y utilizando el soporte informático habitual de la empresa, si procede.
7. Discernir, seleccionar y aplicar las técnicas habituales de comunicación oral de la empresa en cuanto a atención, filtrado, transmisión, encauzamiento de la información, incidencias, cumpliendo con las normas de seguridad, confidencialidad e imagen de la empresa.
8. Contactar con clientes, proveedores y público en general, aplicando las normas y condiciones establecidas en la empresa, con un trato diligente y cortés.
9. Transmitir al superior jerárquico con rapidez y exactitud la información o gestión que sobrepase el nivel de responsabilidad asignado.
10. En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
11. Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
12. Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

13. Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo.
14. Coordinar su actividad con el resto del equipo y Departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencias no previstas.
15. Estimar las repercusiones de su actividad en los procesos de administración y gestión en la empresa y en la imagen que esta proyecta.
16. Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos ante cualquier actividad o tarea administrativa, objetivos y tiempos de realización.

Para poder realizar la FCT en segunda convocatoria, según se establece en la normativa vigente; al alumno se le comunicará aquellos aspectos más relevantes contemplados en la programación del Módulo, así como, los criterios que deberá conseguir para alcanzar la calificación de APTO.

OTRAS CONSIDERACIONES

Para el desarrollo de la FCT habrá que tener en cuenta las instrucciones que dicta para cada curso la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de trabajo, así como las pólizas de seguro en vigor.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT DEL CICLO FORMATIVO DE APSD

• ENTORNO PROFESIONAL:

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas : asistenciales , psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica .

Las **ocupaciones y puestos de trabajo** más relevantes son los siguientes:

- ✧ Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- ✧ Cuidadora o cuidador en centros de atención psiquiátrica .
- ✧ Gerocultor o gerocultora.
- ✧ Gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- ✧ Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- ✧ Auxiliar de ayuda a domicilio.
- ✧ Asistente de atención domiciliaria .
- ✧ Trabajador o trabajadora familiar.
- ✧ Auxiliar de educación especial .
- ✧ Asistente personal.
- ✧ Teleoperador/a de teleasistencia.

- **CENTROS DE TRABAJO:**

Este módulo profesional se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo. Por tanto, serán empresas o instituciones que atiendan a colectivos de personas mayores y personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

El alumnado podrá proponer un centro para la realización de este periodo de formación, siempre que la persona representante de la empresa esté de acuerdo y el equipo educativo valore su idoneidad y que se cumplen los criterios de selección de centro.

Las empresas colaboradoras durante el curso 2020/2021 han sido:

- Residencia de Mayores Cristo Roto de Gibraleón.
- Residencia de Discapacitados Cristo Roto de Gibraleón.
- Residencia Jesús de Nazareth de Gibraleón.
- Residencia Betsaida de Beas.
- Centro de día AFAME de Moguer.
- Centro de día San Bartolomé de la Torre.
- Residencia Núñez Limón de Alosno.
- Centro de día ASPAPRONIAS de Huelva.
- Residencia San Antonio Abad de Trigueros.

Como criterios generales se seguirán los contemplados en la Orden de 28 de Septiembre:

- ✧ El alumnado que compatibilice trabajo y estudio , podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral , siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación
- ✧ No se podrá realizar el módulo de FCT en el mismo centro docente o entidad donde el alumno o alumna se encuentre cursando el ciclo formativo o programa de cualificación profesional inicial .
- ✧ Asimismo , no se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad , con el alumnado que deba realizar este módulo profesional .
- ✧ Cuando se constate que, en algunas zonas o algunos sectores, el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional , se podrá realizar en otros centros de trabajo , como máximo tres , que puedan complementar el programa formativo del alumnado.
- ✧ Si el horario productivo de un centro de trabajo fuese insuficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el período ordinario establecido , se podrá asistir , en el mismo día a otro centro de trabajo , con el fin de completar estas horas . La suma total de las horas que el alumnado realice en el conjunto de centros de trabajo no puede suponer un aumento del número de horas de la jornada laboral legalmente establecida. Tampoco puede suponer un aumento del número de horas establecidas para el módulo profesional de formación en centros de trabajo .
- ✧ Dado que las cualificaciones profesionales incluidas en el título son tres, y ante la imposibilidad de realizar la FCT en un servicio de Teleasistencia, se acuerda repartir esta formación para el alumnado, a poder ser con el mismo número de jornadas, entre un Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD) y una institución.
- ✧ Además, y en caso de que el alumnado no llegue a acuerdos, el criterio que seguirá para distribuirles entre los distintos centros, es la nota media del expediente

académico, de forma que la alumna o alumno que tenga la mejor nota elige centro en primer lugar, y así sucesivamente.

El alumnado que logre superar todos los módulos al finalizar el segundo trimestre, realizará el módulo de FCT durante el tercer trimestre; y el alumnado que supere todas las materias en Junio, cursará FCT durante el primer trimestre.

- **SEGUIMIENTO:**

El artículo 16.4 de la citada Orden, **concreta que para el control y valoración de las actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación.**

Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y la profesora o profesor responsable del seguimiento.

La tutora o tutor docente recabará información adicional, a través del contacto personal o telefónico, sobre las destrezas, asistencia, conocimientos, interés, motivación y dedicación de la alumna o alumno para evaluar su progreso.

- **CRITERIOS EXENCIÓN FCT**

Para la concesión de la exención total o parcial (dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de FCT) por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con estos estudios profesionales se tendrá en cuenta lo fijado por la normativa vigente (Orden de 28 de septiembre de 2011):

- ⤴ Se debe acreditar , tanto para la exención total como para la parcial , una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos , un año , que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo . En el caso de contratos a tiempo parcial , los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo .
- ⤴ La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1124/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- ⤴ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social , del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas , donde conste la empresa , la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación .
- ⤴ Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral , en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato , la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia :

- ⤴ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente .
- ⤴ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

▲ *Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten , específicamente , las actividades y funciones realizadas , el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.*

Tras el análisis de la documentación aportada , el equipo educativo emitirá un informe que debe expresar , a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo que deben tenerse adquiridos , una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo.

En caso necesario , el equipo docente del ciclo formativo podrá recabar por escrito a las personas interesadas cuanta información complementaria considere conveniente .

• SITUACIONES EXCEPCIONALES POR COVID-19

Siguiendo las directrices de la RESOLUCIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2020:

- Durante el presente curso 2021/2022, esperamos que las empresas no impongan las mismas dificultades que el curso anterior. No obstante se atenderá a lo establecido en este protocolo.
- TODOS los alumnos de 2º de APSD han conseguido plaza en diferentes empresas relacionadas con la asistencia a personas en situación de dependencia.
- Todo el alumnado que cursa FCT será sometido a un test de antígeno o en su caso test de PCR antes de comenzar las prácticas en el centro asistencial. Muchos de ellos continúan haciéndose dicha prueba semanalmente o quincenalmente, a petición de la empresa colaboradora, lo cual lo gestiona la propia empresa.
- Se ha concienciado al alumnado a mantener la mayor precaución posible durante el periodo de prácticas, ya que trabajan con un colectivo vulnerable. Además de las medidas conocidas: distancia de 1,5 metros, mascarilla y uso de gel hidroalcohólico, se les ha insistido que deben evitar conductas de riesgo también fuera del horario de FCT.
- El seguimiento del alumnado, así como el contacto con los tutores laborales de las diversas empresas colaboradoras será por vía telefónica, al no poder acceder a las instalaciones por motivos de precaución y seguridad a causa de la situación de la presente pandemia.
- La Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establece que la duración de la FCT será de 410 horas; por lo que los convenios con las empresas llevan dicha carga horaria, no obstante, según la RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, se podrá reducir la duración del módulo de FCT a 220 horas por circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia. Acogiéndonos a esta Resolución, se aceptan las faltas de asistencia de un alumno, sin necesidad de recuperación, y siempre que haya asistido un mínimo de 220 horas en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando el alumno sea confinado por epidemiología, ya sea por contacto estrecho o por ser positivo en Covid-19.
 - ✓ Cuando la empresa colaboradora cierre unos días a causa de la pandemia, como es el caso de los centros de día que han tenido que cerrar durante 5 días por abundancia de casos positivos.

- ✓ Las horas que el alumno pierda por acudir a pruebas PCR, test de antígeno o vacunación anticovid.
- ✓ Si el alumno presenta un proceso febril, y la empresa colaboradora no le permite la entrada hasta que la fiebre remita.

Q

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Consideraciones Previas

1. El profesorado deberá evitar que la programación sea un mero trámite. Deberá realizar la reflexión necesaria a fin de que sea un instrumento de utilidad para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Las programaciones se elaboran por los Departamentos Didácticos, actualizándolas cuando sea necesario y realizando las adaptaciones que procedan a fin de atender adecuadamente a las necesidades del alumnado.
3. Cada profesor/a deberá adaptar y adecuar la programación a las características individuales y grupales del alumnado. Hay que establecer cuáles son los aprendizajes más relevantes e imprescindibles. No podemos hacernos esclavos de los libros de texto, sino que hay que priorizar en todo momento qué es lo primordial en el aprendizaje significativo del alumnado.
4. El profesorado debe consensuar medidas conjuntas, entre las que se encuentran pautas para la lectura, para la realización de producciones escritas y para la resolución de problemas adaptados a la vida real.

Criterios generales.

- Las programaciones deben integrar la aportación de las enseñanzas propias de Andalucía (núcleos temáticos, contenidos, criterios de evaluación).
- La ordenación y secuenciación de los contenidos debe ser coherente e incorporarán los contenidos transversales del currículo.
- Los contenidos deben estar vinculados con los objetivos, con el desarrollo de las competencias clave y con los criterios de evaluación.
- Los objetivos propios, establecidos como consecuencia del análisis de la Memoria de Autoevaluación e indicadores Homologados y, en su caso, de los resultados de las pruebas de diagnóstico deberán estar reflejados claramente en las programaciones, incorporando acciones concretas para su desarrollo.

- Las programaciones deben contemplar las actividades que atiendan a la diversidad del alumnado y relacionar los recursos y materiales necesarios para que ello sea posible.
- La programación debe recoger el uso de las TIC de manera integrada en el currículo, estableciéndose los horarios y espacios para ello.
- Las Udis se elaborarán partiendo de los criterios generales establecidos en la programación general de aula.

ROGRAMACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán los siguientes aspectos y en base a los criterios establecidos para cada apartado y que serán cumplimentados en SENECA.

APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN
1. Contextualización 2. Organización del Departamento 3. Justificación legal 4. Objetivos Generales de la Etapa 5. Presentación de la materia 6. Elementos Transversales 7. Contribución a la adquisición de las competencias clave. 8. Recomendaciones Metodológicas y estrategias 9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de Calificación 10. Medidas de Atención a la Diversidad 11. Actividades Complementarias y Extraescolares 12. Indicadores de logro e información para la Memoria de Autoevaluación

1. Contextualización

Será el punto de partida de la programación. Para ello se consultarán las referencias contempladas en el Proyecto de Dirección y en el Proyecto Educativo.

Además se tendrán en cuenta los datos aportados para cada nivel y grupo de alumnado, de acuerdo con la información aportada a principio de curso por Jefatura de Estudios (alumnado NEE y NEAE, repetidores, alumnado con materias pendientes, etc.)

Durante el mes de septiembre-octubre se analizarán los resultados obtenidos en los Indicadores Homologados, con el fin de actualizar y establecer metodologías dirigidas hacia la mejora de resultados académicos de nuestro alumnado.

2. Organización del Departamento

Se incluirán:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado. Deberán contar con un inventario de materiales y recursos, para poder plantear las demandas de material y recursos del departamento a la Secretaría del centro.

3. Justificación Legal

Se aplicará y actualizará la siguiente normativa legislativa y en función de los cambios normativos que se vayan estableciendo:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Programación Didáctica según el artículo 29 del Decreto 327/2010.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

4. Objetivos Generales

Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

En el caso de materias que sean de libre configuración autonómica, como por ejemplo los Refuerzos de áreas instrumentales, se incluirá una breve explicación de cuáles son los objetivos a conseguir, su carácter en la etapa y su relación con el proyecto de centro como medida de atención a la diversidad.

5. Presentación de la materia

Se cumplimentará una breve descripción de la materia a impartir por el departamento, incluyendo el tipo de materia (troncal, específica de opción, libre configuración, etc)

6. Elementos Transversales

La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el **apartado**

c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

7. Contribución a la adquisición de las competencias clave.

Se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Secundaria Obligatoria y al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En el caso de la formación profesional inicial, se incluirán, además, las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

Se trata de dar unas pinceladas del tipo de actividades que propondremos al alumnado para desarrollarlas

COMPETENCIAS CLAVE	CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS
a) Comunicación lingüística CCL	1. Actividades de desarrollo oral y escrito. 2. Debates. 3. Presentaciones y exposiciones de los proyectos elaborados.
b) Comp. matemática y comp. básicas en ciencia y tecnología.CMCT	1. Análisis de gráficas. 2. Resolución de problemas. 3. Interpretación de datos y resultados. 4. Actividades de manipulación de herramientas, toma decisiones a partir de teorías. 5. Hacer juicios éticos relativos a la ciencia....

c) Competencia digital. CD	1. Uso de aplicaciones informáticas o aprendizaje de un lenguaje específico. 2. Actividades de indagación: búsqueda de información y creación de contenidos. 3. Reflexiones sobre el uso ético de los medios digitales o interés por buscar más información.
d) Aprender a aprender. CAAP	1. Actividades de descubrimiento de nuevos procesos de aprendizaje o estrategias y técnicas de estudio. 2. Actividades de motivación.
e) Competencias sociales y cívicas CSC	1. Actividades para comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta, los conceptos de igualdad ante la diversidad de cualquier tipo. 2. Cualquier proyecto de aprendizaje y servicio.
f) Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor. SIE	1. Actividades para diseñar y ejecutar un plan, analizar, planificar y gestionar. 2. Actividades de adaptación al cambio y resolución de problemas.
g) Conciencia y expresiones culturales. CEC	1. Estudio de acontecimientos o autores locales. 2. Empleo de distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos

8. Recomendaciones Metodológicas y estrategias

Aparte de las recomendaciones metodológicas establecidas en la Orden 14 de julio de 2016, se incluirá la metodología específica que se va a aplicar en cada materia y que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el **apartado c)** del proyecto educativo (Incluido al final).

Se tendrán en cuenta una serie de decisiones en cuanto al aspecto metodológico:

- Priorizar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado.
- Fomento del conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje y sobre su autonomía personal.
- Propuestas de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados.
- Utilización de diferentes estrategias metodológicas. Alternancia de diferentes tipos de actuaciones, actividades y situaciones de aprendizaje.
- Potenciación de una metodología investigativa.
- Potenciación de la lectura y el tratamiento de la información.
- Fomento de un clima escolar de aceptación mutua y cooperación.
- Enriquecimiento de los agrupamientos en el aula y potenciación del trabajo colaborativo.
- Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos.
- Potenciar la investigación e innovación pedagógica en los departamentos didácticos

9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de

calificación

Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el **apartado e)** del proyecto educativo.

Se potenciará el uso del cuaderno de SENECA en el que se incluirán los instrumentos de evaluación por cada materia y sus ponderaciones de acuerdo con una **evaluación criterial**.

Es importante que la ponderación de los criterios de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.

10. Medidas de Atención a la Diversidad

Se estará a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los **apartados f) y g)** del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

Además de las medidas contempladas para el alumnado NEE y NEAE, que coordinará y determinará el departamento de orientación, las programaciones deberán incluir:

- a) Adaptaciones curriculares significativas ACIS de la programación y al alumnado a las que van dirigidas.
- b) Adaptaciones curriculares no significativas y al alumnado que van dirigidas.
- c) Plan Específico Personalizado para el alumno/a que No Promociona de curso (PEPANP), según modelo aportado por el dpt. de orientación.
- d) Programa de Refuerzo de la Recuperación de los Aprendizajes no Adquiridos (PRANA), según modelo aportado por el dpt. de orientación.

11. Actividades Complementarias y Extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser:

distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas, efemérides, etc. en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias dentro o fuera del centro.

- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá además:
 - La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
 - Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
 - La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
 - Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
 -
- En el bachillerato y Ciclos formativos, se incluirá además:
 - Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
 - La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

12. Indicadores de logro e Información para la Memoria de Autoevaluación

Cada departamento deberá incluir sus propios niveles de logro, basados en los siguientes instrumentos de recogida de datos:

1. Datos estadísticos de resultados de cada evaluación
2. Datos aportados por los indicadores homologados a final de curso (para tener en cuenta a principios del siguiente)
3. Actas de Departamento en las que se analizan las propuestas de mejora y se anota el seguimiento de la programación
4. Cuestionarios o encuestas elaboradas por el propio departamento
5. Establecer rúbricas de autoevaluación de la programación.